

# FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE PALENCIA (1610)

Jesús DIEZ, OAR

Se acaba de celebrar en septiembre del año 2010 el cuarto centenario del monasterio de La Expectación, agustinas recoletas de Palencia<sup>1</sup>. Llegó a esta ciudad la madre Mariana de San José con la primera comunidad al atardecer del día 7 de dicho mes en 1610, víspera de la Natividad de Nuestra Señora, y hasta el domingo 12 se fueron sucediendo los actos de saludo e inauguración.

A las felicitaciones que en estos meses han recibido las hermanas de dicho monasterio se suma este artículo, con la pretensión de recordar los hechos que le dieron origen, y siempre con el doble propósito de los estudios anteriores: el de ir completando una biografía básica de la madre Mariana con el recuerdo de los acontecimientos principales de su vida y el de ofrecer la documentación hoy disponible acerca de esta fundación<sup>2</sup>.

## 1. Un largo proceso preparatorio

### *Antecedentes*

La trabajosa gestación de este monasterio comenzó al poco tiempo de llegar la madre Mariana a Valladolid. En las primeras navidades que pasaba en aquella casa, estaba un día orando y daba gracias a Dios por su fundación,

<sup>1</sup> Está en preparación un libro de varios colaboradores sobre el monasterio. Cf. RAMOS CASTRO, Guadalupe, «El convento de las agustinas recoletas de Palencia», en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, t. 4, Palencia 1995, pp. 619-638.

<sup>2</sup> Siglas empleadas, por orden alfabético: *AARE* = Archivo de agustinas recoletas de La Encarnación (Madrid).— *AARP* = Archivo de las agustinas recoletas de Palencia.— *ACP* = Archivo Catedralicio de Palencia.— *AGS* = Archivo General de Simancas.— *AHPP* = Archivo Histórico Provincial de Palencia.— *AHPS* = Archivo Histórico Provincial de Salamanca.— *AHPM* = Archivo Histórico Provincial de Madrid.— *AHPV* = Archivo Histórico Provincial de Valladolid.— *ASV* = Archivo Secreto Vaticano.— *Aut.* = Autobiografía de la madre Mariana de San José.— *DA* = Diccionario de Autoridades.— *Ep.* = Epistolario, carta (indicando la fecha).— *o. c.* = obra citada.— *f. ff.* (r, v) = folio, folios (recto, vuelto).— *ms.* = manuscrito.— *n., nn.* = número, números.— *p., pp.* = página, páginas.— *prot.* = protocolo, legajo.— *Testim.* = Testimonio.

cuando le «pareció que la Madre Virgen y su santísimo Hijo se mostraban alegres y gozosos» a causa de ella y como que se la agradecían. Entonces ella deseó poder ofrecerles otras muchas, y pensó que sería una buena advocación para la primera la de la Expectación de Nuestra Señora. «Parece que me aseguró el Señor que se haría». Al día siguiente la llamó don Pedro de Reinoso, señor de Autillo de Campos (Palencia), «después de haber dicho misa» –seguramente en el mismo monasterio–, para comunicarle «unos grandes deseos que tenía de hacer una fundación nuestra», para la cual le ofreció todo lo necesario «y, al cabo, me iba a decir que la [ad]vocación de la casa había de ser de la Expectación»<sup>3</sup>.

De este don Pedro dice allí que era «tan santo como saben todos los que le conocen, y yo que le he tratado y comunicado mucho». Muy probablemente lo conocía desde los tiempos de Ciudad Rodrigo. De allí había sido su mujer, doña Isabel de Toledo († 29 abril 1592), de allí fueron vecinos los padres de ella<sup>4</sup>, y allí seguía teniendo don Pedro, ya viudo, muchos bienes en tiempos en que la madre Mariana era priora de Santa Cruz y en años anteriores [cf. Apéndice n. 10].

Como no era entonces infrecuente, se había hecho sacerdote después de enviudar. Le quedaban vivos dos hijas monjas y dos hijos –habían muerto otros dos–, y había en su familia otros eclesiásticos y religiosos, algunos muy notables, como su tío don Francisco de Reinoso, obispo de Córdoba, y el también sobrino de éste Jerónimo de Reinoso, canónigo de Palencia, hombre espiritual y muerto con fama de asceta; juntas se publicaron las vidas de ambos<sup>5</sup>, y del primero se conocen algunos escritos<sup>6</sup>; modernamente han comenzado a estudiarse con interés varios personajes de esta familia<sup>7</sup>. Para la his-

<sup>3</sup> *Aut.* 30, 1-5. En algunos ambientes de aquella época era ésta una devoción en auge. Cf. CARLOS VARONA, María Cruz de, «Una propuesta devocional femenina en el Madrid de comienzos del siglo XVII. Simón de Rojas y la Virgen de la Expectación», en VARIOS, *La imagen religiosa en la monarquía hispánica del siglo XVII. Usos y espacios*, Madrid 2008, pp. 83-99.

<sup>4</sup> El padre, don Fadrique de Toledo, había sido clauero de la orden de Alcántara.

<sup>5</sup> *Vida del ilustrísimo señor don Francisco de Reynoso, obispo de Córdoba, donde se pone la de Gerónimo de Reynoso su sobrino, canónigo de la iglesia de Palencia, por el padre maestro fray Gregorio De Alfaro, monje de san Benito, natural de Córdoba*, Valladolid 1617. Una reedición hecha por ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de, omite los preliminares y la vida del sobrino: *La vida ejemplar de don Francisco de Reinoso, abad de Husillos y obispo de Córdoba*, Valladolid 1940.

<sup>6</sup> *Doctrina christiana que D. Francisco Reynoso... mandó imprimir...*, con diez ediciones al menos; *Edicto de pecados públicos... A todas las personas... estantes y habitantes en esta ciudad de Córdoba...*; *Reglas y constituciones que han de guardar los Hermanos de la Congregación de Juan de Dios*, Córdoba 1599.— Alude a él la *Oratio ad D. Franciscum de Reinoso Episcopum cordubensem a Martino de Roa e Societate Iesu habita in Collegio Diuae Catharinae cordubensi eiusdem Societatis, nonis iunij, MDXCVIII*, Córdoba 1598.

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, LUIS, «Un castellano cabal: Don Pedro de Reinoso, señor de Autillo», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, t. III, 1990, pp. 331-358; «Episcopales terracampinos en tiempos de Felipe II», en *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 45 (1981), pp. 16-22. Cartas, pp. 41-55. DE ANDRÉS, Gregorio, «Perfil artístico

toria de la fundación es importante sobre todo el obispo don Francisco, por las especiales relaciones que tuvo con don Pedro, al que dejó unos bienes considerables; algunos de éstos los empleará en esta obra pía.

Así, el 5 de agosto de 1594, «teniendo consideración a que os casasteis con mi voluntad y con la mujer que yo quise, mirando más a la calidad de la persona que a la hacienda que se os dio en dote, y a lo mucho que por la dicha razón os soy obligado y habéis menester para el remedio y estado de vuestros hijos, según vuestra calidad y la suya», le había hecho donación de ocho mil ducados en lo más bien parado de sus bienes<sup>8</sup>. El 29 de abril de 1597, sin duda como efecto de su reciente promoción al episcopado<sup>9</sup>, hizo dejación del «beneficio de Nuestra Señora de Vega, que está en el término de la villa de Autillo de Campos en la diócesis de León, [...] en manos y poder del señor don Pedro de Reinoso, cuya es la dicha villa de Autillo de Campos, gentilhombre de la casa del Rey nuestro señor, como patrón que es del dicho beneficio y a quien pertenece la presentación de él, [...] para que el dicho señor don Pedro de Reinoso, como tal patrón y presentero del dicho beneficio, le dé y presente en él a quien fuere su voluntad», cosa que hizo efectivamente ocho días después<sup>10</sup>. Don Francisco debía también a su sobrino algunos favores, como muestra el inventario de los objetos de plata que, para su traslado a Córdoba, le prestó «a nuestra instancia y pedimiento y con la voluntad y afición que tiene de acudir a las cosas que son de nuestro honor y servicio»<sup>11</sup>.

El 10 de febrero de 1600, con poderes de su tío el obispo, compró don Pedro al cabildo de Palencia «unas casas principales, que nos y nuestra mesa capitular habemos y tenemos en esta dicha ciudad en la esquina de las calles de Gil de Fuentes y calle del Cuervo que vuelve a esta santa iglesia... en favor del señor don Francisco de Reinoso, obispo de la santa iglesia y obispado de Córdoba... por precio y cuantía de cuatro mil ducados, que valen un cuento y quinientos mil maravedís»<sup>12</sup>. Estas casas, andando el tiempo, son las que ocupará el nuevo convento de la madre Mariana. De momento, el tío las donó al sobrino cuatro meses después, el 20 de junio, con la posibilidad de incorporarlas –o su precio– a su mayorazgo<sup>13</sup>, y éste tomó pose-

del palentino Francisco de Reinoso, obispo de Córdoba», en *Publicaciones ...*, 67 (1996), pp. 89-120; SAN MARTÍN, Jesús, «Cardenales abades de Santa María de Husillos», en *Publicaciones ...*, 51 (1984), pp. 70-73.

<sup>8</sup> *AARP*, leg. A, 2º B, 5º. Entre 1603 y 1604 don Pedro reclamó 2000 ducados de esta donación, entablando un pleito contra los bienes que quedaron de su tío: *Ib.*, 1º-4º y 6º.

<sup>9</sup> Bula de Clemente VIII dirigida a Felipe II, notificándole la provisión de la iglesia de Córdoba en don Francisco Reinoso (Roma, 2 junio 1597): *AGS*, caja 66, 43.

<sup>10</sup> *AHPP*, prot. 6871, ff. 193rv y 194rv.

<sup>11</sup> *Ib.*, ff. 373-376r.

<sup>12</sup> *AARP*, leg. A, 8, 1º. Obligación de don Pedro para el cabildo en nombre de don Francisco (el mismo 10 de febrero): *AHPP*, prot. 7031, ff. 152-157r.

<sup>13</sup> *AARP*, leg. A, 8, 3º.

sión de ellas por poder el 6 de diciembre del mismo año<sup>14</sup>. Efectuados los pagos, el cabildo dio finalmente su carta de finiquito por estos 4000 ducados el 9 de diciembre de 1604<sup>15</sup>.

Y dejando de lado otros documentos familiares o de administración ordinaria, por no afectar directamente a la fundación de Palencia, volvemos al encuentro de don Pedro de Reinoso con la madre Mariana en las navidades de 1606, primeras que ésta pasó en Valladolid.

### *Resumen de la madre Mariana*

Comenta ella en su autobiografía el motivo primero que movía a don Pedro para desear hacer la fundación de este convento: quería hacerlo de agustinas recoletas, para pasar a él a dos hijas monjas que tenía «en un monasterio de recoletas bernardas [...], porque no estaban en el suyo muy contentas entonces». La madre Mariana muestra razonables escrúpulos y hasta repugnancias hacia esos traslados y mudanzas de hábito, pero comenta también las luces recibidas de que «había de ser allí muy servido nuestro Señor», y así va describiendo después los cambios de situación que se fueron produciendo.

Según ella cuenta, «enviaron por breve a Roma para que Su Santidad concediese bula para su mudanza, aunque había pareceres de que no era menester. Al fin, se trajo este despacho» y el asunto «estaba muy adelante»; pero entonces «lo remedió nuestro Señor» y las hijas cambiaron de parecer. A la mayor le costó más hacerlo, pero la orientó en este sentido un confesor religioso –que lo era también de la madre Mariana–, mostrándole el daño que haría a su orden con este cambio. Al renunciar ambas hermanas a él, este confesor trató de persuadir, tanto a don Pedro como a la misma madre Mariana, de que convenía hacer la fundación no de recoletas agustinas sino de bernardas, la misma orden en la que estaban aquéllas. La madre Mariana, como era su costumbre, se abandonó al querer del Señor, «que esforzaba mi confianza, aunque conforme a lo exterior ya no había de qué tenerla». Las oposiciones surgidas sólo sirvieron, en su opinión, para purificar el proyecto fundador de especulaciones terrenas, dejándolo sólo en la voluntad de Dios, «para que así se hiciese más a su gloria y sin mezcla de amor de criaturas: que el haber de entrar las hijas parece podía tiznar la obra, que tan para sólo servirle era justo se hiciese».

En efecto, cuando ese confesor y un compañero que lo apoyaba quisieron hacer nuevas escrituras con la mencionada intención, se opuso «el santo canónigo», sin duda el doctor Sobrino, catedrático de prima en la universidad, que era vicario y visitador episcopal de todos los monasterios de monjas en Valladolid. No aceptó éste el cambio, y convenció a don Pedro para renovar,

<sup>14</sup> Poder, petición para tomar posesión, mandato para hacerlo, y toma de posesión efectiva (1-6 dic. 1600): *Ib.*, 4<sup>o</sup> - 7<sup>o</sup>.

<sup>15</sup> *Ib.*, 2<sup>o</sup>. *AHPP*, prot. 6972, f. 268rv.

sí, las escrituras, ya que ahora no iban a basarse en el traslado de las hijas, pero conservando la referencia a las agustinas recoletas. También llegó providencialmente don Juan Manrique<sup>16</sup> –al que por primera vez se llama aquí «doctor» en vez de licenciado–, que inicialmente contradecía la fundación de Palencia para que no se sacaran monjas tan tempranamente de Valladolid, pero que, al conocer los manejos de los dos religiosos para cambiar de orden, «le trocó nuestro Señor el corazón, de manera que tomó con gran sentimiento el favorecer la nueva fundación»<sup>17</sup>.

### *Las dos hijas monjas*

Lo que así resume la madre Mariana tiene abundante apoyo en documentos del tiempo. En la historia reciente de este monasterio de bernardas había tenido mucha parte el mencionado don Francisco de Reinoso, entonces abad de Husillos. Estuvo primero el convento «en un páramo entre Palencia y Carrión denominado Perales», y dependía de la abadesa de Las Huelgas de Burgos. Con ocasión de una elección de prelada tuvo lugar en él una gran desavenencia entre las monjas, por lo que aquella abadesa acudió a Felipe II, pidiéndole su reforma; y éste la encomendó a don Francisco, que la llevó a cabo trasladándolas a Valladolid el año de 1596, con la advocación de Santa Ana y en el lugar que aún hoy ocupa<sup>18</sup>.

En este monasterio entraron, algunos años después, las hijas de don Pedro. La mayor, doña María de Reinoso y Toledo, hizo renuncia de sus legítimas y herencias para poder profesar allí el 26 de septiembre de 1603, llamándose María de Jesús; su padre dio por ella en dote mil y cuatrocientos ducados<sup>19</sup>. La segunda hija, Antonia de Reinoso y de la Cuadra, ahora Antonia de los Ángeles, hizo lo mismo el 18 de mayo de 1605; su dote fue de mil ducados<sup>20</sup>. La mayor parte de esta dote, 354 800 de los 374 000 maravedís, la pagó don Pedro en el principal de un juro sobre las alcabalas de Ciudad Rodrigo, otorgado en 1584 por privilegio real a doña Isabel de Toledo, su difunta mujer, cuyo original entregó «en pergamino sellado con el real sello de plomo»; a este privilegio renunció él unos días después, el 3 de junio, con petición de que se despachara un nuevo privilegio «en cabeza y favor de las dichas abadesa y religiosas del dicho monasterio de Santa Ana»<sup>21</sup>.

Dos años después, el 14 de marzo de 1607 y ya con el primer proyecto de la fundación en marcha, se despachó una bula de Pablo V por la que se per-

<sup>16</sup> Gran ayuda de la madre Mariana desde la fundación de Medina, en la que aparece como abogado de los Consejos reales.

<sup>17</sup> *Aut.*, 30, 6-18.

<sup>18</sup> SANGRADOR VÍTORES, Matías, citando a ANTOLÍNEZ DE BURGOS, Juan: *Historia de Valladolid (1854)*, tomo II, edición facsímil, Valladolid 1979, p. 342-343.

<sup>19</sup> *AARP*, leg. A, 1. *AHPV*, prot. 776, ff. 2233-2241.

<sup>20</sup> *AARP*, leg. A, 7. *AHPV*, prot. 779, ff. 867-873v.

<sup>21</sup> *AHPV*, prot. 779, ff. 970v-971r.

mitía el monasterio de agustinas recoletas, fundado para que se pasaran a él las dos hijas bernardas: «Sane, exhibita nobis nuper pro parte dilecti filii Petri de Regnosso, presbyteri palentini, petitio continebat quod ipse [...] unum monasterium monialium scalciatarum nuncupatarum sub regula sancti Augustini in quodam palatio suo in civitate Palentina sito ad id satis comodo et amplo, valoris quatuor millium ducatorum monetæ illarum partium vel circiter, suo sumptu et impensis construi, facere et ad illius dotationem, ex bonis et facultatibus quæ possidet, summam aliorum octo millium ducatorum similium assignare intendat, necnon duas eius filias legitimas et naturales, ordinem sancti Bernardi in monasterio Sanctæ Annæ vallisoletano expresse proffesas, inde, relictis tamen eleemosynis dotalibus et aliis omnibus per eas hactenus habitis, ad novum monasterium huiusmodi pro monasticæ disciplinæ in eo institutione et introductione transferri summo opere desiderat»<sup>22</sup>.

El proyecto debía de ir adelantado a mitad de 1608, porque el 18 de agosto de ese año se concedió un breve para que la madre Mariana no fuera trasladada a otras fundaciones, sino que permaneciera en el convento de Valladolid toda la vida [Apéndice, n. 1]. Lo habían solicitado ella misma y las «fundatrices dicti monasterii» María de Salazar y Catalina de Castro, para que se dedicara a la instrucción de las religiosas que iban entrando allí, casi todas jóvenes. El Papa lo concedía, sin que nadie pudiera disponer nada en contra, a no ser que interviniera el expreso asentimiento de los cardenales que ahora aconsejaban la otorgación del breve<sup>23</sup>. La madre Mariana había escrito a Luisa de Carvajal poco tiempo antes, con esta idea de su continuidad en Valladolid: «Don Pedro de Reinoso [...] hace un convento en Palencia de nuestra orden, y lleva allá sus dos hijas. Yo pienso estaré allí tres o cuatro meses, y luego tornaré a esta casa»<sup>24</sup>.

Como es de suponer, no caería bien ese breve a don Pedro y a los que con él pudieran estar promoviendo la fundación de Palencia, tal vez enterados de antemano de que se estaba tratando de obtenerlo; el caso es que se actuó con eficacia, porque apenas veinte días después, el 8 de septiembre, se otorgó otro contrario en que, a súplica de don Pedro, se concedía a la madre Mariana pasar al nuevo monasterio, «dummodo maioris partis monialium dicti monasterii Annuntiationis [= Incarnationis] ad id accedat assensus»<sup>25</sup> [Apéndice, n. 2].

El 15 de septiembre, sin cambios todavía en la intención inicial de llevar a sus dos hijas al nuevo monasterio, don Pedro se personó ante los regidores y justicia de Palencia para exponer su proyecto, los bienes que ofrecía y la bula ya obtenida en Roma. «Y así, pedía y suplicaba a la ciudad apoyase con

<sup>22</sup> AHPP, prot. 6597, ff. 525-530v.

<sup>23</sup> ASV, Segr. Brevium, vol. 434, ff. 109r-110v.117v.

<sup>24</sup> Ep. (3 julio 1608, n. 23).

<sup>25</sup> ASV, Segr. Brevium, vol. 435, ff. 147r-153v.

su autoridad tan buen instituto teniéndolo por bien y, si necesario fuere, dando carta para el Consejo real que facilite la ejecución del dicho breve»<sup>26</sup>.

El mismo día se presentó don Pedro ante el cabildo de la catedral y pidió su consentimiento para la fundación. Tres días después el cabildo nombró una comisión que se asegurase de los bienes ofrecidos para ella, «por haber otros tantos monasterios que son pobres y ir cada día creciendo las necesidades», y para que redactara «las capitulaciones que parecieren necesarias para conservación del derecho del cabildo en diezmos, funerales y otras cosas». Y el 24 de septiembre, en una tercera reunión, se leyeron esos capítulos, que «eran los mismos que se hicieron con las monjas bernardas cuando vin[ier]on a esta ciudad», y se mandó con especial hincapié que en la escritura de fundación debía constar la necesidad de su permiso para cualquier enterramiento en la iglesia del convento. Con estas condiciones el cabildo dio su consentimiento «para que se haga y tenga efecto la fundación del monasterio de monjas que quiere fundar el dicho don Pedro»<sup>27</sup>.

Con diligencia comprensible, hizo don Pedro que se otorgaran tres días después, el 27 de septiembre, varios documentos. En primer lugar, las escrituras de fundación para el nuevo monasterio: en favor del cual, «de hacienda suya propia de que puede disponer libremente, y ayudado de otras personas piadosas que acuden a esta obra, tiene juntos y ofrece veinte mil ducados que sirvan para la fundación del dicho convento y dote de las dichas sus hijas y de otras diez u once religiosas que han de entrar de presente para fundar el dicho convento, que todas serán hasta doce o trece religiosas profesas y novicias conforme a la dicha bula de Su Santidad». Las personas piadosas que le ayudaban eran su hermana Inés de Reinoso, viuda, que ofrecía dos mil ducados de esos 20 000, y el abad de Labanza don Juan Alonso de Córdoba, que daba otros mil. Los restantes 17 000, que incluían el valor de las casas para la fundación, un censo y 1500 ducados «en ornamentos de la sacristía y en plata labrada y necesaria para el servicio de la iglesia, en imágenes y en colgaduras» y otras cosas «para el culto divino y servicio de la sacristía y ornato de la iglesia», los estimaba don Pedro como dote de sus hijas –11 000 ducados–, y para el «dote de seis o siete religiosas novicias que han de entrar desde luego» –los otros 6000–<sup>28</sup>. En la misma fecha escribió un memorial sobre el estado de su hacienda, en que detallaba minuciosamente sus haberes y la forma en que disponía de ellos<sup>29</sup>. Y aún otorgó otro memorial, con las cuentas que hacía sobre las legítimas maternas y mejoras que asignaba a sus cuatro hijos<sup>30</sup>.

Al día siguiente, 28 de septiembre, le daba su licencia para fundar el obispo de Palencia, don Felipe de Tassis, después de examinar «los recaudos

<sup>26</sup> *AARP*, n. 5.

<sup>27</sup> *ACP*, *Registro de los asientos capitulares*, a. 1608, ff. 23v, 24r y 24v [cf. Apéndice, n. 3].

<sup>28</sup> *AHPP*, prot. 6597, ff. 513-521r.

<sup>29</sup> *Ib.*, ff. 533-538r.

<sup>30</sup> *Ib.*, ff. 541-544r.

y papeles que el dicho don Pedro de Reinoso ante nos presentó para la seguridad de los dichos veinte mil ducados» y tras haberlo consultado con el deán y el cabildo, aprobando la gran utilidad que se seguía «a esta ciudad y obispado en lo espiritual y temporal: así por el buen ejemplo que se espera darán las monjas recoletas que en el dicho convento hubiere, como por tener suficiente hacienda en los dichos veinte mil ducados con que se sustentan, sin que hayan de ser de molestia ni carga a esta ciudad»<sup>31</sup>.

El 8 de noviembre, basándose en la escritura de fundación, otorgaba don Pedro carta de obligación en favor de sus hijas y de «la priora y monjas [agustinas recoletas] que fuesen, habiéndose fundado el dicho monasterio», y les asignaba directamente los bienes prometidos<sup>32</sup>.

Pero a partir de aquí se produjo el cambio comentado por la madre Mariana en el propósito de las hijas, que renunciaron a salir a la nueva fundación, y así hubo que renovar todas las escrituras y licencias, como a raíz de sus palabras se comentó.

#### *Nuevas escrituras y primeras dificultades*

El 13 de enero de 1609 se otorgaron unas nuevas escrituras, cuya razón se explica en el texto: «Y teniendo sacado licencias para la dicha fundación y estando ya muy adelante, las dichas soror María y soror Antonia mudaron del parecer que antes tenían de salir a la dicha fundación, no queriendo mudar su hábito, con lo cual cesó la dicha escritura y dotación que por ella se hacía, por fundarse como se fundaba en la salida de las dichas sus hijas [...] Pero que atendiendo que estando, como la dicha fundación estaba, tan adelante, y habiéndose movido a ella con tantas consideraciones, y siendo, como es, de mucha gloria de nuestro Señor, no era justo desistir de ella, pues para tener efecto no era necesaria la salida de las dichas sus hijas, teniendo como tiene hacienda libre, de que puede dar lo mismo que antes daba para la dicha fundación, y ha querido y quiere continuarla en la forma que está tratado y como se declara en esta escritura».

Por ello hacía donación «a la priora, monjas y convento de recoletas agustinas que así está tratado de fundar en la dicha ciudad de Palencia, en las casas que fueron del dicho señor obispo su tío, desde ahora para cuando se erigiere y fundare, [...] de los dichos veinte mil ducados que se le daban en la escritura arriba referida», en la forma que explica y con las mismas condiciones de la escritura anterior<sup>33</sup>. Este documento se considera en otros posteriores como la «escritura de fundación» del convento.

<sup>31</sup> AARP, n. 18.

<sup>32</sup> AHPV, prot. 786, s. f.

<sup>33</sup> AHPP, prot. 6526, ff. 530-536v. Incluida en la aceptación posterior del convento (4 nov. 1610): AARP, leg. A, 9.

Pero el cambio de situación no pasó desapercibido en la ciudad. Comenzó a pensarse que, al no venir las hijas de don Pedro al nuevo monasterio, se desentendería éste de él o no lo asistiría como era necesario, por lo que habría de ser una carga para la ciudad<sup>34</sup>. Así el 6 de febrero, un mes después de las nuevas escrituras, el canónigo Agustín Herrera proponía a los demás «los muchos inconvenientes que se descubrían –y generalmente se platicaban por toda la ciudad– que tenía la fundación del monasterio de religiosas que don Pedro de Reinoso quiere fundar en esta ciudad. Que sus mercedes mirasen en ello antes que se hiciese, pues eran a quien más podían tocar». Después de discutirlo, decidieron escribir una carta a don Pedro, «pidiéndole tornase a considerar la dicha fundación»<sup>35</sup>. Don Pedro tuvo que dar nuevas garantías y comenzar a buscar las dotes de que luego se hablará.

Las obras en marcha para adaptar las casas a su nueva función de monasterio debieron de estar interrumpidas por algún tiempo. El 31 de octubre decía Pedro Carandil, maestro arquitecto, que, después de haber hecho veintisiete tapias y media (unos 1375 pies cuadrados), «respecto del tiempo [del contrato] no se puede proseguir en la dicha obra ni acabar como él tiene obligación», por lo que se comprometía por escritura a que, «cada y cuando que abone el tiempo y se le pida prosiga en la dicha obra, la hará y proseguirá»<sup>36</sup>.

Don Fadrique, el hijo mayor de don Pedro, le otorgó el 13 de junio una carta de conformidad con la división que éste había hecho de sus bienes libres entre sus hijos a partes iguales, sin introducir ninguna mejora<sup>37</sup>. Las circunstancias parecen haberle obligado a dar, también él, esta seguridad, con una determinación paralela a la que pronto tuvo que asumir don Pedro con las renunciaciones del otro hijo, como se verá enseguida.

Entretanto, había ido expresamente a Madrid el licenciado Manrique para obtener la licencia del Consejo real, «que le costó mucho trabajo; y después de muchos meses salió día de nuestro glorioso padre san Agustín, que para mí fue éste un gran pronóstico de que la casa se haría, y sería en ella servido nuestro Señor de que hubiese buenas hijas de este glorioso padre mío»<sup>38</sup>. Tal vez se tomó ese día la decisión del Consejo, pero la licencia lleva la fecha de unos días después, el 2 de septiembre de 1609; en ella se mandaba a don Pedro hacer «las escrituras necesarias para la seguridad de la dicha dotación, y obligándoos en forma de dar, para el aumento de la dicha dota-

<sup>34</sup> Cuando santa Teresa trataba de fundar en esta ciudad, diversos informes hablan de su pobreza, «de las más pobres que hay en estos reinos», y de que en ella había «cinco monasterios de monjas, y éstos algunos son de los más pobres que hay en Castilla, de manera que se les ha de dar trigo y lo demás para su sustento, y su apellido es siempre el obispo...»: DE LA MADRE DE DIOS, Efrén y STEGGINK, Otger, *Tiempo y vida de santa Teresa*, Madrid 1968, p. 643. Otras relaciones eran más laudatorias y optimistas: *Ib.*, pp. 645-646.

<sup>35</sup> *ACP, Registro...*, a. 1609, f. 6v.

<sup>36</sup> *AHPP*, prot. 6525, f. 527rv.

<sup>37</sup> *AARP*, leg. A, 15.

<sup>38</sup> *Aut.*, 30, 19.

ción, la legítima de don Pedro de Reinoso vuestro hijo, fraile profeso de la orden de san Francisco de los descalzos»<sup>39</sup>.

Adelantando en los trámites necesarios, don Francisco Sobrino, comisionado por el señor Obispo de Valladolid, nombraba el 26 de noviembre «a la madre Mariana de San José, priora del convento de la Encarnación de esta ciudad [...], por fundadora, gobernadora y superintendente, con el mismo poder y autoridad de priora, como si actualmente lo fuera, del convento de Nuestra Señora de la Expectación de la misma orden y recolección agustina». Le daba también facultad para aceptar escrituras, tomar posesión de los bienes que en ellas se donaran al nuevo convento y pedir las licencias necesarias al Obispo de Palencia. Por último, le daba permiso para poder «salir de este dicho convento de la Encarnación de Valladolid, adonde es priora, e ir a la fundación del dicho nuevo convento a la ciudad de Palencia, y llevar en su compañía las religiosas que le pareciere ser necesarias y se señalaren de este dicho convento; y para que pueda asistir en el de la dicha ciudad de Palencia, hasta que quede fundado y nombrada priora, el tiempo que le pareciere ser necesario y fuere la voluntad del dicho señor obispo de Valladolid, y nuestra en su nombre, reservando en nos el modo y la compañía que ha de llevar, como más convenga al estado y decencia de su persona y de las que fueren en su compañía»<sup>40</sup>.

Los acontecimientos parecían precipitarse. El 2 de diciembre (de 1609) la madre Mariana dio un poder al doctor Juan de Doyega Mendieta, canónigo de Palencia, y a su capellán Jerónimo Pérez para presentar ante el obispado de dicha ciudad «todos los papeles, escrituras de donación, licencias y autos» obtenidos, y en virtud de todo ello pedir los permisos necesarios para «llevar a debida ejecución con efecto» todo lo que se refería a la deseada fundación. «Y precediendo el nombramiento que hiciere el dicho señor obispo de Palencia en mí de tal priora, y dadas las dichas licencias, luego puedan los susodichos y cualquier de ellos tomar la posesión y posesiones necesarias de las dichas casas donde están señaladas por la dicha donación, y de todos los demás bienes hasta la cantidad que en ella se dice y declara; y puedan hacer, en el dicho mi nombramiento, todo lo que les pareciere necesario, hasta quedar —como dicho es— cumplido con el tenor de las dichas donaciones y licencias». Y asimismo para que pudieran obligar al futuro convento al cumplimiento de las condiciones puestas por don Pedro de Reinoso y a que harán las escrituras necesarias «de obligación, aceptación y lo demás, como está capitulado». Por último les daba poder para aceptar en nombre del mismo

<sup>39</sup> *AARP*, n. 2. El hijo Pedro (de San José) había renunciado a su legítima el 30 de abril de 1609, con motivo de su profesión religiosa en el convento de San Antonio de Botaland en Bruselas: *Ib.*, leg. A, 4 y 5. La legítima materna la había cedido antes a favor de su hermana María (17 mayo 1599), y ésta la había aceptado (3 dic. 1601): *Ib.*, 3.

<sup>40</sup> *Ib.*, leg. A, 17.

convento la renuncia de su legítima paterna que ya había hecho fray Pedro (Reinoso) de San José en su favor<sup>41</sup>.

El 15 de diciembre el Obispo de Palencia, que el año anterior había dado a don Pedro permiso para la fundación, nombraba a la madre Mariana «por priora fundadora, gobernadora o superintendente del convento de recoletas agustinas que el dicho don Pedro de Reinoso de nuevo funda en las casas que tiene en esta ciudad de Palencia, para que como tal pueda hacer lo que conenga al bien del dicho convento». En términos semejantes al Obispo de Valladolid, le daba también licencia para hacer escrituras, recibir donaciones, tomar posesión, etc. «Y asimismo, damos licencia a la dicha madre Mariana de San José [para] que, como priora del dicho nuevo convento, pueda desde luego ir recibiendo monjas novicias y concertando los dotes que han de traer como mejor le pareciere y como se concertare, en conformidad de lo capitulado por el dicho don Pedro de Reinoso en la dicha donación»<sup>42</sup>.

Con el poder recibido de la madre Mariana, el canónigo don Juan de Doyega Mendieta pidió licencia al Obispo de Palencia para tomar posesión de las casas en que se había de establecer el convento, y así lo hizo efectivamente en nombre de las recoletas el 16 de diciembre<sup>43</sup>. Sin embargo, aún habían de tardar nueve meses las religiosas en ir a ocupar su casa.

#### *Otras garantías para la fundación*

Los problemas con el cabildo no acababan de arreglarse. El sábado 8 de mayo<sup>44</sup> de 1610 se presentaron ante él dos regidores del concejo palentino y, entre otros asuntos, dijeron «que la ciudad había tenido noticia que don Pedro de Reinoso quería traer sus monjas sin haber cumplido con lo concertado» y que había que tratar de ello. El cabildo respondió que daría cuenta con lo que hubiere<sup>45</sup>.

Como respuesta a sus requerimientos, cuatro días después (12 de mayo) otorgó don Pedro una escritura en que aceptaba todos los trámites seguidos hasta entonces –licencias, poderes, nombramientos...–, y se obligaba de nuevo a dar todo lo que ya había prometido el 13 de enero del año anterior «para cuando se erigiere y fundare» el monasterio. Eran los ya comentados 20 000 ducados, sumados en varias donaciones, con sus escrituras correspondientes: 3000 por el valor estimado de las casas; 1 612 512 maravedís (= 4311 ducados) en un censo contra el duque de Alburquerque, cuya renta anual era de

<sup>41</sup> *Poder que otorgó... para tomar posesión en Palencia: Ib., n. 18.*

<sup>42</sup> *Ib., leg. A, 19.*

<sup>43</sup> *Ib., n. 21.*

<sup>44</sup> La fecha escrita, por error, es la de «martes 8»; pero ese día era sábado, y así lo aclara el acta anterior, fechada el «viernes 7 de mayo».

<sup>45</sup> *ACP, Registro..., a. 1610, f. 10r.*

107 500 maravedís<sup>46</sup>; 1500 ducados «en plata y ornamentos de la iglesia, tasados por dos personas en conformidad de la dicha madre priora, que son los contenidos en un memorial que se pone en esta escritura para que se incorpore en ella»; otros 1500 ducados que «se han de gastar en acomodar la dicha casa en iglesia y monasterio, y si faltare algo por gastar de ellos lo entregará en dinero de contado»; y 262 488 maravedís (= 702 ducados) al contado o en censos, «con que se cumplen los once mil ducados que le tocan por su parte».

Además les entregaba la escritura hecha por su hermana doña Inés, en que prometía al convento 2000 ducados para el tiempo de su muerte, abonándole hasta entonces 200 anuales, y la escritura de donación de 1000 ducados otorgada por el abad de Labanza. «Y los seis mil que restan a cumplimiento de los veinte mil [...], en escrituras por la dote de seis monjas que han de entrar, se obligó el dicho señor don Pedro a que los dará y entregará el día que entraren las monjas en el dicho monasterio, y que asimismo averiguará con el dicho monasterio lo que montare la legítima de don Pedro de Reinoso su hijo y se la entregará para aumento de la dicha dotación del dicho monasterio».

Todas estas escrituras transferidas al convento la «madre priora las recibió y se dio por entregada de todo ello, en nombre del dicho monasterio de la Expectación de la dicha ciudad de Palencia [...] Y quedó que lo tendrá en depósito y fiel custodia para lo llevar al dicho monasterio de Palencia, por quien lo recibe y en cuyo nombre daba y dio carta de pago y recibo al dicho señor don Pedro de Reinoso»<sup>47</sup>. En cuanto al mencionado memorial sobre la «plata y ornamentos de la iglesia», a continuación de la anterior escritura y autorizado por el mismo escribano<sup>48</sup>, se incluye en el Apéndice como documento n. 4.

Tales escrituras y bienes, patrimonio fundacional del nuevo monasterio, fueron después inventariados repetidamente tanto por don Pedro como por las primeras monjas. Por ejemplo, el documento que comienza: «Memorial de las escrituras y papeles que don Pedro de Reinoso, señor de la villa de Autillo, entrega a la madre priora y religiosas del convento de la Expectación, recoletas agustinas, que fundó en la ciudad de Palencia, las cuales tocan al dicho convento». Y al final: «Estas escrituras se han de entregar al convento de la Expectación, recoletas agustinas de Palencia, en nombre de don Pedro de Reinoso [...] por ante escribano, con día, mes y año de las fechas y escribanos ante quienes pasaron como en este memorial va referido, con fe de la entrega; y se ha de sacar copia signada de la carta de pago»<sup>49</sup>. De otro memo-

<sup>46</sup> Varios recibos de distintas fechas muestran que don Pedro cobraba esta renta regularmente.

<sup>47</sup> *AHPV*, prot. 1204, ff. 44-45v.

<sup>48</sup> *Ib.*, ff. 46-47v.

<sup>49</sup> *AARP*, leg. A, 24.

rial o inventario nos haremos eco más adelante, al contar las últimas actuaciones de la madre Mariana en este convento.

En una nueva reunión del cabildo (21 mayo), el deán informó de las seguridades que había dado don Pedro delante del obispo y de una diputación capitular, mostrando todos los documentos de sus donaciones, y añadió que se había acordado allí pedir al Papa confirmación de las condiciones con que dicho cabildo había otorgado a don Pedro su consentimiento para la fundación<sup>50</sup>.

A propósito de estas condiciones y de las dificultades para ultimar la fundación de Palencia, la madre Mariana reconoce que éstas fueron grandes, «adonde hubo bien que hacer en allanar los ánimos de los del cabildo: que, como supieron que no habían de ir sus hijas de don Pedro, querían contradecir y deshacer la licencia que habían dado para que se hiciese». Para evitar que un convento con pocos recursos pudiera comenzar pronto a necesitar ayudas, había exigido ya de tiempo atrás que las novicias tuvieran dotes sustanciosas. «Ya teníamos la licencia, mas no hallábamos monjas: que para aplacar a los del cabildo, porque decían era poca la hacienda, se les pro[me]tió se buscarían algunas que llevasen hasta seis mil ducados. Con esto se quietaron, mas fue una condición que nos hizo dudar mucho de que se hallarían, porque siempre en principios de fundaciones hay falta de gente rica que quiera entrar, que piensan hay más trabajo y no se aseguran de la perseverancia; y si supiesen lo que el Señor hace en estos principios, quizás codiciarían todas el entrar en ellos: que es mucho para alabarle lo que favorece en ellos y cuán sensible anda su presencia entre todas, y de la manera que las ampara con su divina protección. Como digo, no hallábamos monjas con dinero sino huérfanas y pobres, que me alegraba a mí hartos el haber de fundar con ellas; al fin se juntaron siete u ocho, y entre ellas se compusieron los seis mil ducados después de haberse trabajado bien; no yo, que no hacía nada, sino los dos que he dicho [Sobrino y Manrique] y vuestra merced [Jerónimo Pérez], que también le cupo su parte»<sup>51</sup>.

Se buscaron, efectivamente, las dotes convenientes y la Providencia vino en su ayuda con algunas de ellas, y así se fue acumulando un caudal que cubría lo exigido. El 13 de mayo de 1610, hicieron un concierto don Pedro y la madre Mariana con el licenciado Jerónimo de la Vega, sacerdote de Palencia, testamentario de su tía doña Ana de la Vega, que había dejado el remanente de sus bienes para gastarlo en limosnas y obras pías. El donante se comprometía a dotar con 3000 ducados a «tres doncellas pobres para que sean monjas de coro y velo», que señalaría ocho días antes de hacerse la fundación, amén de otros 50 ducados por cada una para alimentos en su año de noviciado, con «los ajuares y hábitos y demás derechos que para las entradas y profesión de las tales tres doncellas se han de dar» y una serie de con-

<sup>50</sup> *ACP, Registro...*, a. 1610, f. 11v.

<sup>51</sup> *Aut.*, 30, 19-21.

diciones que prolijamente se detallan. La madre Mariana y don Pedro aceptaron la dotación en nombre del futuro convento, asumiendo las obligaciones precisas<sup>52</sup>.

Algunos días después, el 3 de junio, hubo otro acuerdo con doña Francisca de Torralba, viuda y vecina de Madrid, que ofrecía 160 (?) ducados<sup>53</sup> en «un juro que tiene de Su Majestad sobre los naipes de Castilla la Vieja» para ser recibida como monja de velo y coro, y con ella había de entrar Isabel de Acevedo, vecina de Palencia, «por freila y religiosa de servicio en el dicho monasterio»; doscientos ducados eran por Isabel, y ésta llevaría de su familia otros 200 ducados y los ajuares; finalmente ofrecía sesenta ducados anuales por los alimentos mientras durara el noviciado<sup>54</sup>.

Y un par de meses más tarde, el 2 de agosto, el dicho don Jerónimo de la Vega otorgó la dote de Antonia de la Vega, probablemente pariente suya, que se confiesa «doncella y de por remediar, y que los dichos mis padres al presente no tienen con que lo poder hacer por ser viejos y con poca hacienda, que la que tienen han menester para su sustento, [...], y el señor licenciado Jerónimo de la Vega, [...] ha hecho concierto con el dicho monasterio de Palencia y personas a cuyo cargo está la fundación de él que me reciban y den el hábito de la dicha orden [...], y por lo susodicho se ha obligado en cierta forma de pagar por mi dote mil ducados, y ciento y cincuenta ducados de alimentos el tiempo que fuere novicia, y cuatrocientos reales por los ajuares y vestidos»<sup>55</sup>. Este es otro ejemplo de que la madre Mariana no recibía sólo en sus conventos a candidatas nobles o ricas, contra lo que más tarde le achacará alguna lengua calumniadora.

Ya un año antes, el 19 de junio de 1609, doña María de Salazar, una de las fundadoras de Valladolid, había adelantado una donación –fue más bien un préstamo– de 55 503 maravedís de renta y 1 110 060 de principal en favor de la nueva casa, «para fin y efecto de que la fundación de este dicho convento no se detuviese por falta de los seis mil ducados de las dotes de las siete religiosas novicias que habían de entrar en él; y para cuenta de los dichos seis mil ducados y por no se haber hallado hasta entonces, y para facilitar la licencia y entrada y fundación, se movió a dar y ofrecer la dicha cantidad de renta cada año»<sup>56</sup>. Y también parece haber colaborado ahora el capellán don Jerónimo Pérez, quien hasta julio de 1610 no se había preocupado de cobrar una manda de doscientos ducados que, como a limosnero suyo, le había dejado en su testamento el arzobispo de Toledo don García de Loaysa, muerto

<sup>52</sup> *AHPV*, prot. 1204, ff. 48-51r (dotación) y 52-61r (concierto). El testamento de doña Ana en *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), ff. 446-465v. El convento dio carta de pago a don Jerónimo por todo lo recibido el 23 de noviembre de 1611: *Ib.*, ff. 250-252v.

<sup>53</sup> Sic. Parece un error (tal vez 1600), pues sólo para Isabel asignaba 200.

<sup>54</sup> *AHPV*, prot. 1204, ff. 78-79r.

<sup>55</sup> *Ib.*, ff. 142-144v.

<sup>56</sup> *AHPP*, prot. 7662, ff. 33-34r.

once años antes, el 22 de febrero de 1599<sup>57</sup>; al menos, en escrituras posteriores, confiesan las monjas de Palencia haber recibido de él la copia de esta manda con autorización para cobrarla<sup>58</sup>.

### *Últimas suspicacias*

Las suspicacias del cabildo hacia la fundación seguían todavía. Al llegar al momento de narrar la partida hacia su nueva casa, aún recuerda la madre Mariana que se hizo «con harto sentimiento de los del cabildo de Palencia, que llevaban muy mal se hiciese este convento; y tanto que, antes de llegar a este punto, se les imaginó queríamos ir de secreto y estaban determinados a hacernos volver del camino. Sería alargarme mucho si hubiese de contar todas las dificultades que hubo»<sup>59</sup>. Isabel de la Cruz confirmará más tarde esta circunstancia en su testimonio: «Hubo muchas dificultades y casi imposibles de vencer, y el Señor la aseguró que todo se allanaría presto, como sucedió milagrosamente. Porque los del cabildo de aquella ciudad estaban reueltos en que no se había de hacer aquella casa, y la enviaron a decir que no lo intentase ni pensase ir de secreto, porque saldrían al camino a impedir la el paso: ¡hasta aquí llegaron las contradicciones! Y nuestra santa Madre, ¡con la misma serenidad y paz que si la dijeran que todos la estaban deseando!»<sup>60</sup>.

Buscando un acuerdo, las recoletas se comprometieron el 28 de agosto a que guardarían «los capítulos y condiciones siguientes, los cuales en las escrituras que se han otorgado de fundación y dotación están insertos, y de nuevo los otorgamos por esta escritura, para más seguridad y satisfacción de los dichos deán y cabildo». Las condiciones mencionadas son las siguientes. «Todas las posesiones de tierras y viñas, huertas y huertos» que adquirieren en la diócesis de Palencia, y el ganado que pudieran tener en términos de la ciudad, deberá pagar el diezmo a los señores deán y cabildo. En su iglesia y cementerio no se podrá enterrar nadie sin permiso del cabildo, y si lo concede serán para él todos los derechos funerales; sí se podrán enterrar en la iglesia el fundador, las personas nombradas en la escritura de fundación y las que dotaren alguna capilla o capellanía, pero los derechos mencionados son para el cabildo. La priora y convento renuncian a todos sus privilegios en contrario. Piden al señor Obispo de Palencia que apruebe esta escritura y capítulos, y dan los poderes que allí se indican para pedir confirmación de Su Santidad. También dan poderes para impetrar de Roma que dos dignidades de la iglesia palentina, designadas por el cabildo, puedan compeler al convento «al cumplimiento de lo susodicho, y proceder contra cualquier persona o perso-

<sup>57</sup> *AARP*, leg. A, 14.

<sup>58</sup> *AHPP*, prot. 7663 (1611), ff. 369-371r.

<sup>59</sup> *Aut.*, 30, 22.

<sup>60</sup> *Testim. de Isabel de la Cruz*, 2ª declaración, nn. 80 y 102.

nas que lo quieran impedir». Si antes de que llegue esta confirmación adquiere el monasterio alguna cosa de las que tiene que pagar diezmo lo pagará, y en caso contrario dará al cabildo 200 ducados de pena. La madre Mariana y las demás «monjas diputadas y nombradas para la fundación del monasterio» lo aceptaron así en Valladolid<sup>61</sup>, pero tendrán que ratificarlo después de tomar posesión de la nueva casa.

Unos días después de firmar este acuerdo se personó don Pedro en el cabildo (3 sept. 1610) y dijo que venía a dar cuenta «de como la casa está dispuesta y en tiempo que las monjas podrían venir. Y que, para cumplir como debía, traía otorgada la escritura de las capitulaciones como se había ordenado por la diputación, y la puso en las manos del señor presidente»<sup>62</sup>.

En medio de las mayores zozobras, entre las dificultades evidentes y «las muestras que el Señor me había dado de que se fundaría aquella casa y se serviría mucho en ella», la madre Mariana, como era su costumbre, buscó refugio en Dios para representarle sus cuidados. Había en su celda un retrato de la madre Teresa de Jesús, y le pidió su intercesión ante el Señor para que se hiciese. «Al punto se me comenzó a quitar aquella pena y desconfianza, y en su lugar entró en mi alma un consuelo grande y seguridad de que estaba allí el Señor y me daba esperanzas ciertas de que se haría, y muy presto. Díjome con claridad y eficaz sentimiento que me daba para ayuda y solicitadora<sup>63</sup> en el cielo a esta santa, y que me sería compañera en todo, como lo vería. Teniale yo mucho amor, y desde entonces fue con un apegamiento en el alma más singular, y la he sentido junto a mí algunas veces»<sup>64</sup>.

De esta época no hay nada nuevo que añadir respecto a la situación personal de la madre Mariana o a su producción literaria y espiritual, porque todas estas cosas ocurrieron, como es manifiesto, durante su estancia en el convento de Valladolid, y en la fundación de éste se trata de todo ello.

## 2. Los comienzos de la nueva casa

### *El viaje a Palencia*

La salida de Valladolid fue el 6 de septiembre de 1610, como ella expresa en su autobiografía: «Ya quiso nuestro Señor se trazase la ida para dos días antes de nuestra Señora de septiembre». Y poco después: «Pues llegose el día de partir de Valladolid para Palencia, que fue dos días antes de la Natividad de nuestra Señora, de cuya casa salimos para hacerle otra nueva. Y cuando

<sup>61</sup> AHPV, prot. 1204, ff. 151-154v.

<sup>62</sup> ACP, Registro..., a. 1610, f. 19v.

<sup>63</sup> = intercesora. Solicitador = apoderado, el que gestiona un asunto en nombre ajeno, y es *oficio público en las chancillerías y consejos* (Cov.).

<sup>64</sup> Aut., 30, 23-25.

los cuidados no tuvieran otra remuneración más de los consuelos que en este camino esta Señora nos dio con su amparo y misericordias, quedaban muy largamente pagados»<sup>65</sup>. Probablemente seguía ella con su habitual mala salud, como confirmaba Isabel de los Ángeles en carta del día 1 de ese mes a su madre, rogándole que pidiera a Dios «que esté nuestra madre buena: como siempre anda achacosa, que no lo esté en el camino»<sup>66</sup>.

Salían con la madre Mariana otras cinco religiosas profesas: Inés de la Asunción (que la sucederá en Palencia como priora), Catalina de la Madre de Dios, Catalina de Jesús, Catalina de Cristo e Isabel de los Ángeles; venía también una hermana de fuera de coro, Petronila de San Lorenzo; y tres novicias, a quienes se había dado el hábito en Valladolid para ir con él a Palencia: Catalina de Jesús María y María de la Visitación lo habían tomado hacía tres meses, y Antonia de la Expectación el día antes de partir<sup>67</sup>. Varias de ellas serán después famosas por diversas razones, sobre todo por haber fundado casas en otras partes. También las acompañaba, aún seglar, Inés López Meléndez, que colaboró de varias formas en los comienzos de Valladolid, así como el capellán don Jerónimo Pérez, el vicario Francisco Sobrino, con otros sacerdotes y mucha gente más. Don Pedro de Reinoso las esperó en Palencia.

La partida y el viaje, y más aún la llegada a su destino, estuvo rodeada, según todos los relatos, del reconocimiento y hasta del entusiasmo popular. Así, por ejemplo, lo expresa Catalina de la Encarnación: «Fue grande el sentimiento que hubo en el convento y en la gente granada, que había allí mucha; particularmente la condesa de Luna y la de Buendía, y la marquesa de Aguilar, que era con extremo lo que la quería y estimaba, y tanto que se fue con nuestra santa madre»<sup>68</sup> durante el viaje y hasta que en Palencia se puso la clausura. Y lo mismo atestigua Isabel de la Cruz, que era una de las que viajaban: «Fue tan grande la devoción que el Señor dio a toda aquella gente, que despoblaban los lugarillos por donde pasaba y se iban de unos lugares en otros tras su reverencia; y llegando cerca de la ciudad como un cuarto de legua, salió casi todo el cabildo y mucha parte de la ciudad a caballo a recibirla, y fue de modo la entrada y la fiesta que la hicieron –que tañeron todas

<sup>65</sup> *Ib.*, 30, 22 y 31, 1.

<sup>66</sup> AARE, Cartas de Isabel de los Ángeles (carta 20: 1 sept. 1610).

<sup>67</sup> Estas Catalina (de Madrid) y María (de Villacastín, Segovia) profesarán el tres de julio del año siguiente; el 19 de octubre lo hará Antonia (de Rioseco) junto a Isabel de la Trinidad, de Torres de Mormojón (Palencia), que había entrado ya en el nuevo convento. Las cuatro siguientes profesarán el 19 de noviembre: Antonia de la Expectación, de Rioseco; Juana del Espíritu Santo y Francisca de San Jerónimo, de Olivares (Valladolid); Ana de San Pedro, de Cigales; y María de San Bernardo, de Burgos: *Libro de las profesiones... deste monasterio de Nuestra Señora de la Expectación de la Ciudad de Palencia, el cual comienza en este presente año de 1611, siendo el primero de su fundación* [añadido después: *el de (16)10*].

<sup>68</sup> *Testim.*, n. 18.

las campanas—, que decían no se había visto cosa semejante como lo que allí se hizo con nuestra santa Madre»<sup>69</sup>.

El relato de la madre Mariana está lleno también de gozosos recuerdos, sobre todo de carácter espiritual. Poco antes del mediodía se detuvieron en un lugar donde las esperaba mucha gente devota para agasajarlas. Allí se aparearon «junto a una iglesia y, en entrando en ella, se comenzó a mover la gente y los clérigos de allí con tanta devoción que vi derramar hartas lágrimas [...] Oímos misa en un altar de nuestra Señora, que parecía nos iba siguiendo [...] Luego nos llevó el cura de allí a su casa, adonde comimos»; la casa se llenó de gente «y parecía despoblarse el lugar hasta salir de él; que por ser tanta, y grande el calor que hacía, fue forzoso salir de allí a la una del día, que pareció más alivio irnos al sol del campo. Aquella tarde fue trabajosa por esto, que era el calor excesivo y a mí me hizo harto mal; mas, con el consuelo en que el Señor había puesto a mi alma, poco sentía lo exterior». El Señor parece que aprobaba la nueva fundación con sus bendiciones, «y así movía los pueblos por donde pasábamos a que le alabasen mucho por aquella obra». Pernoctaron en Cigales (Valladolid), donde encontraron en todos el mismo agasajo y devoción<sup>70</sup>.

Había allí varias jóvenes ya preparadas para tomar el hábito; cinco se sumaron a la comitiva y otras fueron poco después al noviciado «a instancia del cura Matías Vallejo, que a la sazón lo era, y florecía con grande opinión de siervo de Dios y celo de que muchas doncellas virtuosas que había allí se consagrasen a nuestro Señor en estado de religión. Era padre espiritual de muchas, y trataba de oración y penitencia con su enseñanza. Posaron en su casa las madres, y muchas doncellas fueron a verlas y se edificaron mucho. De éstas, cuatro fueron a ser monjas agustinas a Arci[nie]ga, en el obispado de Burgos»<sup>71</sup>.

Partieron temprano a la mañana siguiente. Pasaron por Ampudia, ya en la provincia de Palencia, donde continuaron los agasajos y también la fascinación de algunas jóvenes, de las que cuatro fueron entrando poco tiempo después. Oyeron misa en una ermita dedicada a nuestra Señora de Alconada. La madre Mariana había llegado allí «bien mala y con harta calentura. Recibimos a nuestro Señor, y a deshora<sup>72</sup> me hallé muy mejor del mucho mal

<sup>69</sup> *Testim. de Isabel de la Cruz*, 2ª declaración, n. 81 y 103.

<sup>70</sup> *Aut.*, 31, 2-5; *Vida de la venerable... Inés de la Encarnación...*, Biblioteca del Colegio de Santa Cruz, Valladolid, ms. 116, ff. 55v-56r (= *AARP*, Jerónima DE LA PURIFICACIÓN, «Papeles que la madre Inés escribió de su vida...», cap. 10, 8-10, en *Relato de la fundación de Valladolid*).

<sup>71</sup> Jerónima DE LA PURIFICACIÓN, *Datos para la historia del convento de agustinas recoletas de Palencia*, n. 27; publicado por el padre Zacarías NOVOA en *Archivo Histórico Hispano Americano* 25 (1926), pp. 363-371.- Arciniega, municipio de la provincia de Álava; el convento de Nuestra Señora de los Remedios se construyó a principios del siglo XVII.

<sup>72</sup> (= inesperadamente).

que sentía, aunque me quedó buena parte. De allí tomamos el camino para llegar a buen tiempo a Palencia»<sup>73</sup>.

Todo el relato de este viaje está lleno de referencias a la Virgen, de modo que casi parece una peregrinación mariana. Casi todas las iglesias con que topaban tenían alguna de sus advocaciones, o los altares en que oían misa. La madre Mariana tenía una fuerte sensación de su presencia, sobre todo a partir de la mencionada ermita de la Alconada. «Desde ésta en particular no sé qué modo de presencia suya –digo, de esta Señora– fui sintiendo, con una tan grande reverencia que apenas me dejaba levantar los ojos. Yo no sé que viese figura ninguna, mas paréceme no puedo dudar de que venía con nosotras; y como si con su manto nos cubriera, así parecía veníamos amparadas con su favor». Siente recibir de ella palabras de agradecimiento por la nueva fundación, de la que parecía recibir una gloria accidental, con promesa de su asistencia, y a ella le atribuye la gran acogida que tuvieron por parte de todos. El recuerdo de estas cosas la lleva después, cuando las escribe, a unos deseos de que «a todos se les descubriese cuál es esta Señora y la riqueza que tenemos en ella».

Esta experiencia aparece también en otras referencias. Inés de la Encarnación cuenta en sus memorias que, en oración interior, se había dirigido a nuestra Señora, suponiéndola llena de contento por tener allí «tantas almas tan puras». Llevada del gozo común lo comunicó con la madre Mariana, que le respondió: «Pues no lo diga de burlas, que verdad es lo que dice, porque nos salió a recibir al camino y llegó hasta la cruz, y esto es cierto porque no ha faltado quien lo ha visto»<sup>74</sup>. Y otra acompañante comentará más tarde, acerca de esta visión, que las demás «notaron que no podía ser sino su reverencia, porque nadie había llegado a hablarla; sino que, como era tan prudente y humilde, lo calló. Sólo les había dicho, antes de llegar [a] aquel lugar: «Recójanse vuestras caridades interiormente»<sup>75</sup>.

Al ir a entrar en Palencia les avisaron de que el cabildo quería salir a recibir las, por lo que se apearon junto a una iglesia extramuros para aguardar a que terminaran las solemnes vísperas de aquella fiesta, al caer la tarde del 7 de septiembre. Salió entonces el cabildo y toda la gente principal y, sin pretenderlo, se organizó una especie de procesión: «los más del cabildo iban a mula y los que no eran clérigos a caballo; los coches nuestros iban detrás, y toda la gente con tanto silencio y devoción que se veía bien asistía allí nuestro Señor». Así las llevaron hasta la catedral, donde un gran concurso las esperaba –coincidió que eran días de ferias–. Tañeron las campanas al

<sup>73</sup> *Datos para la historia del convento...*, 31; *Aut.*, 31, 6.

<sup>74</sup> *Vida de Inés de la Encarnación...*, n. 56r (= «Papeles que la madre Inés escribió de su vida...», cap. 10, 12, en *Relato de la fundación de Valladolid*); *Testim.* de Catalina de Santa Mónica, n. 21.

<sup>75</sup> *Testimonio anterior*, n. 22.

entrar en ella; el obispo salió a recibirlas y las condujo al Sagrario<sup>76</sup> y a la cueva de san Antolín, y al anochecer las llevó hasta las casas que iban a ser su monasterio, cuyas llaves les entregó. Al día siguiente, Natividad de nuestra Señora, envió el cabildo al tesorero y a un canónigo a darles la bienvenida oficial, cosa que no sucedió sin lágrimas «todo el tiempo que duró la visita»<sup>77</sup>.

### *Los comienzos en el nuevo monasterio*

Según la madre Mariana, «les contaron como aquella casa se la había dado el obispo don Francisco de Reinoso a la santa madre Teresa de Jesús para que fundase en ella su monasterio, y el cabildo no lo había consentido por estar tan cerca de la iglesia»; y que en la mañana que siguió a su llegada advirtieron todos que nuestro Señor no les había permitido recordarlo, porque si lo hubieran recordado no habrían permitido su venida. «Con esto alabaron a nuestro Señor y se alegraron de vernos ya en ella»<sup>78</sup>.

Si así «se lo contaron» no parece de ningún modo exacto, porque don Pedro no compró realmente la casa, con poderes de su tío Francisco, hasta febrero del año 1600, y santa Teresa había hecho su fundación de Palencia veinte años antes, a finales de 1580. Tampoco parece que tuviera entonces la fundadora carmelita problemas con el cabildo<sup>79</sup>, sino que varios de los canónigos le ayudaron mucho, sobre todo don Jerónimo de Reinoso<sup>80</sup>, sobrino también de don Francisco y primo de don Pedro. Y aunque anduvo tanteando entre diversas casas que se le ofrecían, ninguna de ellas parece haber sido la que ahora ocupaban las recoletas. Sin embargo, es posible que hubiera entre ambas fundaciones alguna relación que ahora desconocemos.

Estuvieron cuatro días sin poner el Santísimo ni hacerse las demás solemnidades de la inauguración. Entretanto, la madre Mariana no tardó nada en hacerse cargo del estado de la casa y en promover dentro de ella la vida conventual. En estos días se ultimaron las escrituras para la inminente toma de hábito de las novicias. Entre ellas, el 10 de septiembre, la promesa de

<sup>76</sup> La Capilla del Sagrario, en la parte central del ábside, antigua capilla mayor de la catedral.

<sup>77</sup> *Aut.*, 31, 13-17.

<sup>78</sup> *Ib.*, 18.

<sup>79</sup> Si los tuvo, antes de ir, con alguno de los corregidores, que no quería «autorizar otro convento de pobreza»: EFRÉN-STEGGINK, *o. c.*, p. 643. Pero reconoce después que «no sólo no ha habido contradicción, sino que ninguna persona de esta ciudad trata sino de holgarse»; «ninguna persona hubo que le pareciese mal»: *Ib.*, p. 647-648.

<sup>80</sup> Teresa de Jesús, *Fundaciones*, cap. 29. En la ya mencionada *Vida* de los Reinoso se dice que don Jerónimo escribió a la madre Teresa muchas veces, que ésta lo escogió por confesor y que «finalmente al canónigo se le debe la insigne fundación del monasterio de las descalzas carmelitas, de que tanto lustre y aprovechamiento espiritual recibe la ciudad de Palencia»: *o. c.*, ff. 225v-226r. Respecto a los demás canónigos, allí se dice que «el cabildo todo le oye [a don Jerónimo] como a un oráculo del cielo»: f. 200v.

dote para Juana Pinacho<sup>81</sup> y, dos días después, la entrega de ajuares de Mariana de San Francisco y el pago de su dote que entregó su tía, María de la Cruz<sup>82</sup>. Las dos novicias eran de Cigales. [Cf. en Apéndice n. 5 la memoria de estos ajuares y la carta de pago, ejemplo de lo que entonces se podía pedir para el ingreso].

Llegó en fin el domingo día 12, «infraoctava de nuestra Señora». «An[tes] de la misa entró el obispo a aceptar con autoridad de secretario y testigos la fundación, y esto era con intento de nombrarme por priora de allí, para que nadie pudiese sacarme de aquella casa; porque se temían que la de Valladolid me volvería a llevar presto, por no haber acabado en ella el trienio después de la elección. Y para asegurar esto, no sé qué escrituras se hicieron». Piensa la madre Mariana que estos deseos de retenerla, habituales en todas las fundaciones, estaban injustificados, porque sólo Dios hacía todo en ellas, como obras suyas. Al acabar estos autos, se fue el prelado a la iglesia y se hicieron los oficios. «Predicó el doctor Sobrino y dijeron la misa tres capitulares de la iglesia, y asistió a ella el obispo» y también el cabildo; se había llevado la música de la catedral. Después se puso el Santísimo con mucha fiesta y continuó todo el día descubierto. El alma de la madre Mariana estaba «tan llena de gozo de verle ya en otra nueva iglesia que no podía detener las lágrimas. Parecía me daba a mí nuestro Señor el parabién de lo que allí pasaba y de lo que a él le alababan; entendí que aquel día tenía gozo accidental y gloria aquel santo obispo [don Francisco de Reinosol], y todos atribuían a su santidad aquella obra». Por la tarde se reservó el Santísimo, y el obispo entró de nuevo en el coro para dar los hábitos, «creo a cinco doncellas, todas pobres mas muy virtuosas»<sup>83</sup>.

Como en otras fundaciones, eran días estos de entusiasmo y fervor. «Ya quedó hecha nuestra nueva casita, adonde comenzó nuestro Señor a traernos a todas con tan nuevas ganas de servirle que parecía se entraba entonces en la religión. Todas las que entraron ayudaban bien a esto, que tenían grandes deseos de su aprovechamiento»<sup>84</sup>.

Cuatro días después de los hechos anteriores, el 16 de septiembre, escribía el padre Lapuente a la madre Mariana: «Sospechosa fuera entrada tan próspera si no hubiera precedido contradicción tan pesada, cuyo fruto y premio es la prosperidad presente. Dé vuestra reverencia gracias a Dios, y *en el día de los bienes no se olvide de los males*<sup>85</sup>, que se suceden unos a otros en este valle de lágrimas y todos son menester: para fundarse en humildad y

<sup>81</sup> AHPP, prot. 6526, f. 520rv.

<sup>82</sup> AARP. Los 300 ducados que entregó en mano María de la Cruz abren el *Libro de Recibo deste convento de Nuestra Señora de la Expectación de recoletas agustinas, desde ocho de septiembre del año de 1610*.

<sup>83</sup> Aut., 31, 21.30-32; *Datos para la historia...*, n. 21-27.

<sup>84</sup> Aut., 33, 33.

<sup>85</sup> Si 11, 27.

paciencia con las adversidades, y para crecer en amor y confianza con las prosperidades. Mucho está hecho, pero lo más está por hacer, pues ha de fundar vuestra reverencia ese monasterio en tanta virtud que resplandezca en Palencia como el de acá en Valladolid, y aun mucho más». Y añadía: «Pero mire vuestra reverencia no acepte ser priora de Palencia, porque vacará lo de Valladolid –pues no puede ser priora en dos partes juntamente–, y por ahora no conviene alterar lo concertado, sino dar tiempo al tiempo, que descubre nuevas trazas»<sup>86</sup>. Ya en carta anterior la desaconsejaba aceptar este priorato, «por parecerme que éste de aquí [Valladolid] es de mucha mayor importancia y que no es bien dejarle tan en sus principios; y así, gente tan grave que ha entrado, oí se mueve a entrar por causa de vuestra merced y del buen punto en que le tiene, o le tiene Dios por medio de tan inútil instrumento: pues inútil es de su cosecha y, si algo tiene, es por la divina gracia»<sup>87</sup>.

Estas últimas razones del director jesuita se asemejan no poco a las de la madre Mariana en su última confidencia espiritual, antes de concluir lo que se conserva de su autobiografía. Siente que el Señor le asegura «de que favorecería siempre aquella casa y que no las faltaría lo necesario, e hízome aquel día muchas misericordias y, entre ellas, me parece me daba a entender que no sería aquélla la postrera fundación». Pero comienza a dudar de que estas manifestaciones podían ser sólo discursos e imaginaciones suyas, «aunque la paz y consuelo interior bien veía yo no podía ser de otra mano que la de este Señor», ni el encenderse la voluntad con tantos efectos buenos, ni el serenarse la imaginación.

Entonces el Señor le enseña su modo de actuar con una comparación: la de un maestro eminente que proponía a los discípulos una dificultad de su ciencia, y estos respondían cada cual según su capacidad, pero ninguno con perfección. Entonces él «les decía en una palabra todo aquel misterio en que tantas había[n] ellos gastado, y con sola ella les enseñaba aquel secreto, y de él quedaban ellos más maestros que de todo lo que acerca de esto habían discurrido». Todos quedaban espantados del saber de su maestro, y «se iban a abrazarle sin poder hacer más ni hablar palabra, estimándole de nuevo y amándole más que hasta allí». Con esto le mostró cómo en adelante entendería sus noticias; y que, aunque el entendimiento y la voluntad naturales podían ofrecer «razones y afectos buenos, y el demonio agudezas suyas, todo cesaba en llegando este Señor, cuyas palabras son serenidad, amor y llenura de bienes, delante de quien todo nuestro saber es ignorancia». Las noticias de Dios se diferencian de la bajeza humana en sus efectos y en la luz que echan de sí, que era una manera «que parecía infalible» para conocer «cuándo era este Señor el que se manifestaba».

<sup>86</sup> *Ep.* III B, n. 6, 1-2.

<sup>87</sup> *Ib.* n. 5, 2.

Con esto cesaron todas las dudas, «y quedé en la serenidad y paz que este Señor deja al alma que él visita, y con un consuelo grande de ver ya acabada aquella obra y casa suya con tan gran gusto de todos»<sup>88</sup>.

#### *Algunas escrituras del principio*

El día 29 de este mes de septiembre, el convento hizo una escritura para restituir a María de Salazar el juro de 1 110 060 maravedís de principal y 55 503 de renta anual, que ella había adelantado quince meses antes para que no se detuviera entonces la fundación del monasterio por falta de los 6000 ducados en dotes que se pedían. Confiesan las monjas haber recibido en esta fecha «cinco escrituras de dotes de las dichas siete religiosas novicias en pago de los dichos seis mil ducados», por lo que dedican la parte necesaria de esta cantidad a subrogar aquel juro y devolverlo a su prestadora<sup>89</sup>.

El mismo día, daba don Pedro poder al convento, cumpliendo lo prometido, para cobrar la renta del juro que tenía hasta entonces sobre el estado y mayorazgo del duque de Alburquerque, con derecho a recibir su capital en caso de que se redimiese<sup>90</sup>.

Y prescindiendo de los documentos originados por dotes y obligaciones de las novicias, hay que hacer mención de algunos otros. A partir del 22 de octubre comienza una serie de actuaciones por las que el convento acepta la donación y patronazgo «del dicho convento y capilla mayor de la iglesia con los honores, franquezas y preeminencias que el derecho concede a los patronos *pleno iure* que edifican y dotan iglesias, como el dicho don Pedro lo ha hecho». En esa fecha la madre Mariana y don Pedro solicitan licencia al Obispo para hacer la indicada aceptación, y éste pide que se haga información sobre la utilidad de dicho patronazgo. Entre el mismo día 22 y el siguiente se toman las informaciones de cuatro testigos, que son tres canónigos y el arcediano de Palencia; en ellas se hace constar que la dotación es muy cumplida, que no hay en ella cargas de capellanías ni de presentación de candidatas para el convento, y que el monasterio «es una de las mejores casas de religión de esta ciudad».

Las monjas hicieron los tres tratados preparatorios entre los días 23 y 25. El 28 aceptó el Obispo, don Felipe de Tassis, la dotación y el patronazgo de don Pedro para él y los sucesores de su casa y mayorazgo, «con el derecho de entierro, armas y demás honores que el derecho concede a los patronos», y dio licencia al convento para que lo aceptara por su parte. Finalmente, éste hizo su escritura de aceptación de todo lo mencionado el 4 de noviembre. Las obligaciones suscritas son, con algunas modificaciones, las mismas que había puesto don Pedro ya el 13 de enero de 1609, insertas aquí de nuevo «a mayor

<sup>88</sup> *Aut.*, 31, 22-29.

<sup>89</sup> *AHPP*, prot. 7662, ff. 33-34r.

<sup>90</sup> *Ib.*, ff. 421-422r.

abundamiento»<sup>91</sup>; entre las diferencias, donde don Pedro enumeraba impersonalmente las obligaciones de la proyectada fundación («Ítem, con condición que...»), ahora son éstas asumidas directamente por las religiosas: «Ítem, nos obligamos y a este dicho convento a que...».

Estas condiciones se refieren a la advocación de la Expectación para el convento, a los enterramientos en la capilla mayor, de la que será propietario don Pedro, a los escudos de armas familiares y letreros explicativos, a la perduración del patronazgo y atención de la mencionada capilla, a la celebración de cinco aniversarios anuales, a la recepción de una fraila sin dote por una sola vez y de una criada antigua por monja de velo si quisiere serlo, a la admisión de un administrador –si se nombrare– para las obligaciones respecto al patronazgo, a no cambiar la obediencia al obispo de Palencia y a que don Pedro pueda pedir a Su Santidad confirmación de estas obligaciones<sup>92</sup>. Aún se hizo un año después, el 26 de noviembre de 1611, un documento de adición y modificación parcial de las anteriores condiciones<sup>93</sup>, pero esto fue ya en tiempos en que la madre Mariana hacía mucho que había dejado aquel convento.

### 3. Vida de la madre Mariana en la nueva casa

#### *Noticias entre conventos*

La *Autobiografía* cesa en su información sobre la madre Mariana al tomar posesión del monasterio, como ya se indicó. Tampoco hay ninguna cuenta de conciencia durante el breve tiempo en que estuvo en Palencia. En cambio, son veintitrés las cartas que se acumulan en estos cuatro meses escasos, fechadas entre el 17 de septiembre y el 22 de diciembre de 1610. No es casualidad esta abundancia, pues aparte de que, por lo observado en la correspondencia conservada, parece que escribía con mucha frecuencia a sus monasterios cuando se lo permitían ocupaciones y salud, tenía en este tiempo el exigente motivo de ayudar por cartas a la buena marcha de su anterior convento, del que continuaba aún siendo priora. Se comprende por ello que, de las veintitrés cartas, veinte vayan dirigidas a la subpriora –o priora en funciones– que la sustituía en aquella casa y en cierta manera hacía su trabajo; otras dos son para Francisca de San Ambrosio, y una más para don Jerónimo Pérez, el capellán.

<sup>91</sup> *Ib.*, prot. 6526, ff. 522-551r. Una transcripción en *AARP*, leg. A, 9; aparte, petición de licencia y primer tratado.

<sup>92</sup> *AHPP*, prot. 6526, ff. 526r-528r; *AARP*, leg. A, 9, ff. 35v-38v.

<sup>93</sup> *AARP*, leg. A, 10. Poderes de don Pedro y de las monjas para pedir al obispo licencia con que hacerlo (21 nov. 1611): *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), ff. 379r y 381rv. Las nuevas declaraciones y adiciones: *Ib.*, ff. 10-47r.

Estas cartas están llenas de noticias domésticas, que casi se viven simultáneamente en ambos conventos. Se cuentan anécdotas, sobre todo en las primeras, y se habla con naturalidad de la pobreza en que vivía la nueva comunidad. Se dan sugerencias acerca de la salud, de la dirección formativa, de los puestos que se pueden confiar a alguna religiosa, de la admisión y condiciones de las novicias: «Véalas y trátelas primero a todas tres, que mejor las conocerá que no los de afuera, que no saben todo lo que es menester para la religión; y sobre todo se informe siempre de la condición, y si son melancólicas»<sup>94</sup>. Se intercambian favores, se piden u ofrecen envíos de cosas necesarias o de algún obsequio y se agradecen los recibidos. La madre Mariana desea continuamente que le escriban con más frecuencias y con noticias de unos y otros, al par que confiesa sus frecuentes dolores y malestares. Con toda confianza invita y anima a la búsqueda porfiada de la santidad y da luminosos consejos de vida espiritual, personales para sus corresponsales María y Francisca, y también acerca de otras religiosas y de cada una de las novicias. Don Jerónimo Pérez viajaba con frecuencia entre ambas casas y, aparte de la copiosa correspondencia y otros encargos, llevaba de un convento al otro las informaciones más completas y los criterios madurados en largas conversaciones: «Ya he tratado largo de eso con Jerónimo Pérez; él dirá a vuestra reverencia lo que me parece se haga»<sup>95</sup>.

Como ejemplo del contenido y forma de estas cartas, se incluyen en el Apéndice, como documentos 6 y 7, dos de ellas: una dirigida a Francisca (de Rojas) de San Ambrosio, que tres años antes se había pasado, con gran repercusión, de comendadoras de Santiago a las recoletas recién llegadas a Valladolid, y otra a María del Espíritu Santo, que en estos momentos sustituía a la madre Mariana como superiora de Valladolid.

### *Últimos trámites*

Cuando ésta llevaba apenas dos meses en el nuevo monasterio, comenzó a urgir la Reina Margarita de Austria su traslado a Madrid para ser priora del monasterio de Santa Isabel, que recientemente había tomado bajo su protección, trasladándolo a un nuevo emplazamiento. Le escribió por medio de su confesor, el jesuita Ricardo Aller, «y pedíala muy encarecidamente que no se excusase sino que se partiese luego»; también se escribió en este sentido al obispo de Valladolid, por ser ella priora de un convento bajo su jurisdicción, y al de Palencia, donde ahora se encontraba. Y aunque la madre Mariana, según Isabel de la Cruz, «sentía mucho dejar aquella casa tan en sus principios, fueron tales los aprietos con que la escribían que fue forzoso rendirse su reverencia y los prelados; y aunque nuestra santa Madre pedía que se dilatase el enviar por su reverencia algunos meses por no dejar aquella

<sup>94</sup> *Ep.* 32 (12 oct. 1610), 2.

<sup>95</sup> *Ep.* 33 (misma fecha), 3.

planta tan aprisa, no lo pudo alcanzar: tal era el deseo que Su Majestad tenía de verla ya en Madrid»<sup>96</sup>.

Con las urgencias, hubo que acelerar los trámites pendientes. Uno de ellos era ultimar la concordia con el cabildo, ratificando el compromiso asumido el 28 de agosto en Valladolid en nombre del futuro monasterio; ahora, establecidas ya en él «en forma de convento», debían escriturar un nuevo contrato, como habían hecho respecto a las obligaciones puestas por don Pedro para su patronazgo. Pidieron licencia para llevarlo a cabo el 30 de diciembre de 1610 al señor Obispo de Palencia, quien la concedió en el mismo día<sup>97</sup>. Se hizo y firmó la mencionada concordia el 5 de enero de 1611, víspera de la partida<sup>98</sup>.

Finalmente, el mismo día 5 de enero dieron las monjas carta de pago a don Pedro, es decir, un recibo ante escribano, de todo lo que éste había prometido entregar y había puesto ya en manos del monasterio, que fue evaluado en 1500 ducados, así como de los gastos efectuados en la obra de transformación de la casa para convertirla en convento, que fueron otros 1500. La petición al obispo para que autorizase esta carta de pago había sido también el 30 de diciembre, que en tal fecha comisionó al vicario del convento para que lo inspeccionara todo. El día 2 de enero se había hecho el inventario ante notario de los objetos de plata, ornamentos, otras cosas para servicio de la iglesia y unos cuadros; entre ellos «un cuadro grande de las lágrimas de san Pedro con su marco dorado que se estimaba y apreciaba en mucho, y otro cuadro de san Francisco con su marco, y otro del Bassano de la coronación de espinas con su marco». La parte de este inventario referida a las obras de remodelación, que no podía aparecer en los varios memoriales de donación anteriores por ser propia de lo efectuado en estos meses iniciales, se ofrece en su detalle en el Apéndice como documento n. 8. Vistos los resultados satisfactorios de estos gastos, acordes con lo prometido, el obispo dio licencia a las monjas el día 4 para que otorgaran su carta de pago, cosa que hicieron, como queda dicho, al día siguiente<sup>99</sup>.

Las relaciones del convento con don Pedro –y los documentos entre ambos– siguieron hasta la muerte de éste<sup>100</sup>, pero no tocan ya a los tiempos en que la madre Mariana era su priora. Durante el breve tiempo en que lo fue, su experiencia de fundadora contribuyó mucho a que la vida de la comunidad se consolidara ejemplarmente. Así lo reconocía ella misma al final de su

<sup>96</sup> *Testim.* de Isabel de la Cruz, 2ª declaración, n. 76.

<sup>97</sup> *AHPP*, prot. 6976, f. 347rv.

<sup>98</sup> *Ib.*, ff. 333-346v.

<sup>99</sup> *Ib.*, prot. 7663 (a. 1611), ff. 254-262r. Estas cuentas están contenidas también en una «Memoria de la hacienda, renta y otras cosas que don Pedro de Reinoso [...] ha dado a la fundación de recoletas agustinas [...], con las cargas y obligaciones que también se hallarán en este memorial»: *AARP*, leg. A, 23.

<sup>100</sup> Cf. la entrega de dos imágenes y otros objetos que hizo al convento uno de los testamentarios de don Pedro [Apéndice, n. 9].

autobiografía, cuando recordaba las ganas de todas las hermanas para servir allí al Señor, de modo que «parecía se entraba entonces en la religión [...] Y así se asentó luego la casa que parecía había muchos años que lo estaba, y de manera que todos alababan mucho a nuestro Señor»<sup>101</sup>. Y lo confirma también con semejantes palabras Catalina de la Encarnación: «Estuvo su reverencia en Palencia cuatro meses, y al cabo de ellos estaba tan asentada la casa como si hubiera un año que estaba fundada»<sup>102</sup>.

### *Regreso a Valladolid*

La comitiva que había de trasladar a la madre Mariana llegó a Palencia el dicho día 5 de enero; en ella venían «el licenciado Navarrete, secretario de Su Majestad, y la madre Magdalena de San Jerónimo<sup>103</sup>, con la gente y carruaje necesario». A la madre Mariana se le había comunicado esta venida algo más de tres semanas antes, y en este tiempo apenas pudo sosegar, «porque permitió el Señor que fuesen tantos los aprietos que sentía su reverencia y las dificultades tan grandes que se le representaban», que confesó a la que le había de acompañar «que, como si se le pusiera un ejército de enemigos delante y hubiera de romper por en medio de ellos, que eso mismo sentía su corazón; y es cierto que en muchas noches no dormía de una o dos horas adelante».

El siguiente día 6 partieron para Valladolid, con harto sentimiento «así de las religiosas como de todos los conocidos del convento, y lastimábanse mucho de que dejase tan presto aquella casa». De ella sacó sólo a Isabel de la Cruz, cuyo testimonio seguimos aquí, para tomar de Valladolid el resto de las religiosas que la iban a acompañar a Madrid. A Valladolid «llegó su reverencia a las cuatro de la tarde, que fue un día de juicio: porque, por una parte, [estaba] el consuelo que todas tenían de haberla de ver y, por otra, el sentimiento de que se hubiese de alejar tanto las afligía de manera que, cuando llegamos al coro, apenas había quien pudiese proseguir el *Te Deum* con que le habían recibido, de puras lágrimas y sentimiento de que las hubiese de dejar»<sup>104</sup>. Resignó la madre Mariana su oficio de priora en aquel convento, y el día 10 fue elegida como sucesora la que había sido subpriora suya, María del Espíritu Santo; para este segundo cargo se eligió a Francisca de San José<sup>105</sup>, la joven que había recogido en su casa a las fundadoras cuando vinieron a Valladolid desde Medina.

<sup>101</sup> *Aut.*, 31, 33.

<sup>102</sup> *Testim.*, n.19.

<sup>103</sup> Fundadora de la *Casa de la Probación* de Valladolid, autora de un proyecto de reforma para mujeres (*Razón y forma de la Galera y casa real...*, Valladolid 1608), persona cercana a la familia real y empleada con frecuencia en esta clase de servicios.

<sup>104</sup> *Testim.* de Isabel de la Cruz, 2ª declaración, nn. 77-78.82.

<sup>105</sup> *Libro de elecciones de preladas: AHN*, Clero, libro 16.680, s. f., 3º.

Estuvo en ese convento ocho días, partiendo de allí el día 14. Sacó de esta casa a Francisca de San Ambrosio, la que vino de las comendadoras, y a Catalina de la Encarnación. Ésta ofreció un serio problema para la salida: por el nerviosismo del viaje o por otras causas, le dio aquel día «un desconcierto tan grande y con tan mala disposición» que parecía imposible poder partir. La madre Mariana lo confió a la oración «y fuéronse esperando algún rato; y cuanto más iba entrando el día más apretaba el achaque, y [la enferma] decía era imposible no sólo salir de casa, mas ni levantarse de adonde estaba». Al fin se le acercó aquélla «muy alegre y risueña [...] y, tirándola de la mano, dijo: “¡Alto, hermana mía!, ¡vamos, que Dios nos ayudará!”». Fue cosa admirable que en todo el camino, que duró seis días o más, no tuvo necesidad ninguna desde que salía de una posada por la mañana hasta que entraba en otra y, en llegando a las posadas, en toda la noche podía sosegar de su achaque [...]. En que se veía claro que el Señor le había ofrecido que lo haría así a nuestra santa Madre. Porque la dificultad que esta religiosa sentía en salir de su casa y ponerse en camino era parecerle que había de tener necesidad, y que iba entre tanta gente que ella se congojaba; y nuestra santa Madre la aseguró que no la diese cuidado, que nuestro Señor la remediaria, como se vio». A la comitiva que había venido de Madrid se juntaron aquí Juan Manrique y el doctor Francisco Sobrino, que después será capellán mayor de la Encarnación y más tarde obispo de Valladolid<sup>106</sup>.

### *Relaciones posteriores*

Tampoco se desinteresó la madre Mariana de esta fundación de Palencia, sobre todo en el año siguiente, pues sus monjas le fueron dando cartas de pago o poderes para cobrar algunas cosas y, sorprendentemente, para que también recibiera vocaciones para ellas. Se ve que confiaban, por una parte, en su poder de seducción evangélica, y por otra en su comprobado don para discernir espíritus. En tiempos posteriores se verá también a ésta ofreciendo alguna candidata conveniente a uno u otro convento.

Así, el 10 de mayo de 1611 daba ese convento a la madre Mariana, priora en Santa Isabel, poder para cobrar en Madrid los 200 ducados que el hermano de una novicia debía como parte de su dote, a fin de que ésta pudiera profesar<sup>107</sup>. El 1 de junio daba carta de pago a Jerónimo Pérez, ahora «capellán confesor de las monjas recoletas agustinas de Santa Isabel la Real de la villa de Madrid», por 700 ducados: 400 recibidos de él, más otros 100 «que en nuestro nombre y de este dicho convento recibió nuestra madre Mariana de San José», y un poder para cobrar los 200 que se le debían a aquél por el testamento del arzobispo don García de Loaysa<sup>108</sup>. El 3 de julio daba al mismo

<sup>106</sup> *Testim.* de Isabel de la Cruz, 2ª decl., 83-85; semejante el de Catalina de la Encarnación, la protagonista del «corrimento», nn. 21-22.

<sup>107</sup> *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), f. 357r.

<sup>108</sup> *Ib.*, ff. 369-371r.

otro poder para cobrar<sup>109</sup>. Y el 23 de agosto lo daba de nuevo «a nuestra madre Mariana de San José, fundadora de las agustinas recoletas, [...] para que por nosotras y en nuestro nombre [...] pueda recibir y reciba todas y cualesquier monjas que quisieren venir a tomar y recibir el hábito en este dicho convento, y en razón de ello pueda otorgar y otorgue cualesquier escrituras de dote, y aceptarlas en nombre de este dicho convento [...] Y otrosí le damos este dicho poder generalmente [para que ...] pueda recibir y cobrar todos y cualesquier maravedís que en la dicha villa de Madrid se nos deben y debieren»<sup>110</sup>.

También es importante esa conciencia, manifestada en el último texto, de que la madre Mariana era «fundadora de las agustinas recoletas» en general, como familia específica dentro de la vida religiosa, y que no lo era sólo, aislada y ocasionalmente, de cada uno de sus conventos.

Finalmente, existen otros documentos, fuera de los citados hasta ahora en el artículo, que no se refieren directamente al proceso de fundación de las agustinas recoletas de Palencia, pero que tienen interés para una visión más amplia de algunos acontecimientos. En el Apéndice, n. 11 se ofrece una selección de ellos relacionada con el monasterio, sobre todo en sus primeros tiempos; y en el n. 12 aparece otra selección, bastante amplia, relacionada con la familia de los Reinoso, especialmente de las personas más cercanas a los orígenes de dicho monasterio.

## APÉNDICE

### Doc. 1

#### **Breve para que la madre Mariana no fuera trasladada a otras fundaciones (18 ago. 1608)**

[ASV, *Segr. Brevium*, vol. 434, fol. 109r-110v.117v]

[109r] Dilectæ in Christo filiæ Marianæ de Sancto Iosepho, moniali expressæ, professæ ordinis sancti Augustini, Paulus papa V.

Dilecta in Christo filia, salutem. Tuo nomine nobis nuper expositum fuit quod tu, pro felici gubernio et regimine monasterii Incarnationis nuncupati –ordinis sancti Augustini, Vallisoletani, noviter erecti–, directione et illius monialium instructione, in ipsum monasterium de tuorum superiorum licentia introducta fuisti.

<sup>109</sup> *Ib.*, f. 372v.

<sup>110</sup> *Ib.*, f. 401rv.

Cum autem, sicut eadem expositio subiungebat, moniales quæ dictum monasterium –Altissimo perpetuum exhibituræ famulatum– ingressæ sunt et in dies ingrediuntur ut plurimum iuvenes existant et tua instructione indigeant, et propterea in eodem monasterio quoad vixeris remanere desideras, siquidem experientia tua –longo usu in religione comparata– ipsas moniales<sup>111</sup> ea quæ ad regularem earum observantiam et regularia instituta spectant edocere poteris, ideo, tam tuo quam dilectarum similiter in Christo filiarum Mariæ de Salazar et Catherinæ de Castro –ut asseritur– fundatricum dicti monasterii nominibus, nobis nuper humiliter supplicatum est tibi ne ex dicto monasterio amoveri vita tua durante posses, indulgere de benignitate apostolica dignemur.

Nos igitur, te specialis gratiæ favore prosequi volentes et a quibusvis excommunicationis, etc. censentes, huiusmodi supplicationibus inclinati, de venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. cardinalium negotiis et consultationibus episcoporum et regularium præpositorum consilio, tibi ut in prædicto monasterio –in quo [109v] pro instructione illius monialium, ut petitur, commoraris– quoad vixeris permanere, nec inde per quoscumque, quavis auctoritate fungentes, amoveri possis, nisi prædictorum cardinalium expressus accedat assensus, apostolica auctoritate tenore præsentium concedimus et indulgemus, ac ita ab omnibus, etiam superioribus dicti monasterii, observari mandamus.

Non obstantibus constitutionibus apostolicis, necnon monasterii et ordinis prædictorum, etiam iuramento roboratis, statutis et consuetudinibus, cæterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romæ apud sanctum Marcum, die 18 augusti 1608<sup>112</sup>, anno quarto.

Si Sanctissimo placuerit poterit expediri.

Pro cardinali Aldobrandino, P. cardinalis Arigonio.

Scipio Cobellutius

[110r] Per la fondatione del monastero della Incarnazione della città Valesoletana della osservanza di santo Agostino il provinciale di essa fece venire Mariana di San Josefo, la quale havea fondato altri duoi monasterii in detta Recollettione; et acciò che la perfettione che si pretende in detto monasterio di Valladolid cresca et vada inanzi, perchè per lo più le monache che sono intrate et di novo entrano sono giovani, sarà di grande importanza l'assistenza et governo di suddetta Mariana, donna attempata e di gran religione, governo et esperienza.

<sup>111</sup> Hasta estas palabras existe también una copia manuscrita antigua, con alguna pequeña variante y este título: *Breve. Para Mariana de San José, monja recoleta agustina (AARP)*.

<sup>112</sup> El *placet* se dio el 9 de agosto (n. 3.1). Tal vez se dejó la fecha en blanco en este documento presentado para la aprobación, añadiéndose después la elegida para su emisión.

Et però per parte di D. Maria di Salazar et D. Catharina de Castro, a offizi de quali s' è formato detto monastero, et per parte ancora di esse e di suddetta Mariana, si supplica V. S. Rma. a favorirle acciò che la Sacra Congregatione di Regolari assegni la detta Mariana per habitadora di detto monasterio novamente fondato in Valladolid, con ordine che non possa essere trasportata a nessun altro. Che lo averanno per singularissima gratia da Vs. Illma., che Dio conservi felice, etc.

Sacra Congregatio S. R. E. cardinalium negotiis et consultationibus episcoporum et regularium præposita censuit posse concedi, quod dicta monialis Mariana [110v] de Sancto Iosepho non posset amoveri e monasterio Incarnationis civitatis Vallisoletanæ, in quo hodie commoratur pro instructione illius monialium, nisi eiusdem sacræ Congregationis expressus ad hoc accedat assensus, et ita exequi et observari mandavit.

Romæ, die 30 1608 iulii.

A. Mar. cardinalis Gallus.

A. Hortensius, secret.

[117v] Pro monasterio monialium Incarnationis Vallisoletano, ordinis sancti Augustini, nuper erecto. Ne possit educi Mariana, quæ pro eius instructione ingressa fuit. Confr.

Die 9 aug. 1608.

Sanctissimo placuit.

## Doc. 2

### **Licencia pontificia para el traslado de la madre Mariana a Palencia, y para su nombramiento temporal como priora (8 septiembre 1608)**

[ASV, Segr. Brevium vol 435, 147r-153v <sup>113</sup>]

#### **[1. Texto de la concesión (8 septiembre 1608)]**

[147r] Venerabili fratri episcopo palentino, seu dilecto filio ejus officiali.  
Paulus quintus

Venerabilis frater, seu dilecte fili, salutem.

Exponi nobis nuper fecit dilectus filius Petrus de Reynoso, presbyter palentinæ diocesis, quod ipse in propriis ædibus civitatis palentinæ unum monasterium monialium discalceatarum nuncupatarum ordinis sancti Augustini, de licentia Sedis Apostolicæ, fundari et erigi curavit. Cum autem, sicut

<sup>113</sup> Carolus Alonso, O.S.A., edit., *Bullarium ordinis sancti Augustini, Regesta V* (1572- 1621), n. 720, p. 247: ASV, Segr. Brev. Reg. vol. 435, fol. 147r-148v et 154v.

eadem expositio subiungebat, dictus Petrus, pro felici regimine et gubernio dicti monasterii ac regulari observantia inibi introducenda, plurimum cupiat ut dilectæ in Christo filiæ Marianæ de Sancto Iosepho, priorissæ monasterii Annuntiationis beatæ Mariæ Virginis vallisoletani, in provecta ætate constitutæ, longo usu regularibus institutis ipsius ordinis imbutæ, licentiam transeundi ad primo dictum monasterium concedat[ur], ideo nobis humiliter supplicari fecit ut votis eius in præmissis annuere de benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur, noviter constructi monasterii huiusmodi felici regimini et gubernio prospicere volentes, huiusmodi supplicationibus inclinati, de consilio venerabilium fratrum nostrorum sanctæ romanæ Ecclesiæ cardinalium consultationibus et negotiis episcoporum et regularium præpositorum, fraternitati tuæ, frater episcopo, seu discretioni tuæ, fili vicarie, per præsentem committimus et mandamus ut si et postquam primo dictum monasterium debita clausura munitum ac in eo moniales introductæ fuerint, prædictæ Marianæ ad primo dictum monasterium transeundi, dummodo maioris partis monialium dicti monasterii Annuntiationis ad id accedat assensus, licentiam ac facultatem auctoritate nostra apostolica concedas; ita tamen quod ipsa honesto comitatu ac recto tramite ad primo dicto monasterium transeat, et, casu quo illa ante eius reversionem decesserit, eius eleemosyna dotalis monasterio suæ professionis remaneat.

[147v] Non obstantibus etc. præmissis, necnon secundo dicti monasterii et ordinis prædictorum etiam iuramento roboratis statutis et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis et litteris apostolicis in contrarium præmissorum quomodolibet concessis, confirmatis et approbatis. Quibus omnibus et singulis, eorum tenores præsentibus pro expressis habentes, hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romæ, apud Sanctum Marcum, die 8 septembris 1608, anno quarto.

Si Sanctissimo placuerit, poterit expediri.

Pro D. cardinali Aldobrandino, P. cardinalis Arigonio.

Scipio Cobellutius.

## ***[2. Extracto y observaciones previas a la aprobación]***

[148v] Don Pietro de Reynoso, prete e nobile palentino et, in temporalibus, signore del luogo di Autillo<sup>114</sup> de Campos, devotissimo oratore delle SS. VV. Illme., a quelli espone qualmente egli ha fondato e, con licenza e facoltà di Sua Santità, eretto un monasterio di monache discalze recollette su la regola e ordine di santo Agostino nella città di Palenza et nel proprio pala-

<sup>114</sup> El traslado del original dice «Astudillo», seguramente por error.

zzo, al quale vorrebbe provvedere di una monaca di maggiore età, esempio, esperienza e religione per superiora, prima fondatrice et istitutrice delle altre, acciò sin dal principio si pianti in detto monasterio la perfetta osservanza della disciplina regolare et il maggior e più perfetto servizio di Dio.

E perchè Mariana di santo Giosef, monaca professa dell'istesso ordine e regola di santo Agostino, et al presente priora del monasterio della Annuntiatione nella città di Valladolid ha tutte le qualità e requisiti sudetti, però<sup>115</sup> il sudetto oratore supplica humilmente le SS. VV. Illme. si degnino darle licenza e facultà di venire a fare detta fondazione et prima istituzione di detto monasterio già eretto e fondato dal detto oratore, e per perseverare in esso tutto quel tempo che bisognerà per la buona istrutione e istituzione di dette monache. E detto oratore lo riceverà per singolarissima gratia delle SS. VV. Illme.

Sacræ Congregationi sanctæ romanæ Ecclesiæ cardinalium negotiis et consultationibus episcoporum et regularium pæpositæ, si Sanctissimo placuerit, videtur posse concedi; dummodo supradictæ Marianæ de Sancto Iosepho ac maioris partis aliarum monialium ejusdem monasterii ad id accedat assensus, necnon ipsa honesto comitatu ac recto tramite ad supra dictum novum monasterium transeat, et, casu quo ipsa ante eius reversionem decesserit, eius eleemosyna dotalis monasterio suæ professionis remaneat. Et ita decrevit.

Romæ, die [...] augusti 1608.

A. Mar. cardinalis Gallus.

### **[3. Aprobación (4 septiembre)]**

[153v] Die 4 septembris 1608, Sanctissimo placuit.

## **Doc. 3**

### **Primeras actas del cabildo de Palencia relacionadas con la fundación de don Pedro de Reinoso**

#### **3.1**

**(15 sept. 1608)**

*[ACP, Registro de los asientos capitulares, a. 1608, f. 23v]*

Lunes 15 de setiembre 1608.....

<sup>115</sup> Así el traslado: ¿= per ciò?

*Proposición de don Pedro de Reynoso sobre  
la fundación de vn monasterio de monjas*

Este dicho día y cabildo entró don Pedro de Reynoso y refirió que, hallándose con hacienda libre y desenbarazada para hazer algún seruiçio a Dios nuestro Señor, después de lo auer tratado con personas de letras y espíritu, auía parecido fundar un monasterio de monjas recoletas augustinas en esta ciudad, en las casas que fueron del señor obispo su tío, para lo qual tenía ocho mil ducados, lo qual parecía suficiente para el sustento de seys monjas y sus dos hijas y tres fundadoras, que serían número de doçe monjas, poniéndolas la casa çerrada en forma de combento con camas y çeldas y seruicio de capellán, altar y sacristía, por ser poco el gasto que esto podía tener, de lo qual venía a dar quenta a sus merçedes; a quienes suplicaua fuesen seruidos de dar su beneplácito y consentimiento para que el dicho monasterio se fundase en la dicha casa, que en ello reçibiría muy gran merçed. Sus merçedes le oyeron y respondieron se trataría y, por ser tarde, no se hizo y se quedó para el primero cabido la determinación de este negoçio.

### 3.2

**(18 sept. 1608)**

[ACP, Registro..., a. 1608, f. 24r]

Jueues 18 de setiembre 1608.....

*Comisión a algunos señores sobre la fundación  
del monasterio que quiere hazer don Pedro*

Este dicho día y cabildo, presentes los señores Palençia, chantre, masesuela, Sant Saluador, ..... todos canónigos de la dicha yglesia, llamados como lo tienen de vso y costumbre. Y assí juntos, se trató de la proposición de don Pedro de Reynoso sobre la fundación del monasterio. Y auiendo dado sus votos y pareceres en particular, se acordó se haga dando hacienda suficiente para que el combento tenga qué comer sin que sea neçesario pedir limosna para ayuda dello, por auer otros tantos monasterios que son probes y yr cada día creçiendo las neçessidades, y sin perjuçio del derecho del cabildo en los diezmos y funerales.

Y cometieron a los señores deán, si viniere a tiempo, y si no al señor arçediano de Palençia, Herrera, Ascensio, Escobar, González, se junten, hagan y ordenen las capitulaciones que pareçieren neçessarias para conseruación del derecho del cabildo en diezmos, funerales y otras cosas, para que con ellas se aya de fundar el dicho monasterio, y se traygan para que se vean y aprueben y se puedan dar al dicho don Pedro de Reynoso.

**3.3****(24 sept. 1608)***[ACP, Registro... , a. 1608, f. 24v]*

Miércoles 24 de setiembre de 608, cabildo con pitanza.....

*Dase consentimiento para la fundación  
del monasterio de don Pedro de Reynosso*

Este dicho día y cabildo, pressentes los señores Palencia, Campos masescuola, ..... Sandoual, Mendieta, todos canónigos de la dicha yglesia, llamados del día de antes por su portero, como lo tenen de costumbre.

Y assí juntos los señores comissarios, para hazer los capítulos para la fundación del monasterio de monjas de don Pedro de Reynoso, trajeron ordenados los dichos capítulos, los quales se leyeron; y leydos, refirieron eran los mismos que se hicieron con las monjas bernardas quando vin[er]on a esta çiudad, y que el capítulo que venía ordenado en que se reserbauan los derechos parroquiales y funerales, importaua fuese inserto en la escriptura de fundación. Pero que el dicho señor don Pedro auía reparado en que en él se proyuía [que] nadie se pudiese enterrar en la yglesia ni çiminterio del dicho combento sin consentimiento y liçençia del cabildo, sobre lo que el dicho señor don Pedro traya ordenado el dicho capítulo de otra manera. Que sus merçedes viesen quál se auía de insertar en la dicha escriptura de fundación.

Y auíéndose leydo el dicho capítulo ordenado por el dicho don Pedro, se trató sobre esto, dando todos sus votos y parezeres en particular.

Y auíéndolos dado, se votó por abas secretas sobre si se daua el consentimiento para la dicha fundación con el capítulo que trayan ordenado los dichos comissarios, que era conforme a lo capitulado con las monjas bernardas y augustinas, o el que daua el dicho don Pedro.

Y auíendolo votado, salió por mayor parte que se daua y dio el cabildo su consentimiento, como le puede dar, para que se haga y tenga effecto la fundación del monasterio de monjas que quiere fundar el dicho don Pedro, con que en la escriptura de fundación que a de otorgar el dicho don Pedro vayan insertas las condiçiones y capítulo según y como lo trajeron ordenado los dichos comissarios.

Y mandaron que el secretario ante quien passó este cabildo, dé este consentimiento autorizado de manera que haga fee.

**Doc. 4**

**Memorial de bienes entregados por don Pedro  
de Reinoso para el futuro monasterio de Palencia  
(25 oct. 1609 - 12 mayo 1610)**

[AHPV, prot. 1204, ff. 46-47v]

[46r] Pago de los 1.500 ducados en plata, ornamentos y otras cosas.

Hízose a la portería, delante nuestra madre priora y otras religiosas. Ajústese.

†

Memorial de la plata y ornamentos y otras cosas que el señor don Pedro de Reynosso entrega al convento de Nuestra Señora de la Expectación, de recolectas augustinas de Palencia, hecho en 25 de octubre de 1609 años, para en pago de los mill y quinientos ducados que a de entregar en las cosas dichas.

—Primeramente vn cáliz dorado; pessó cinco marcos menos vna ochaua; a diez ducados cada marco, suma 549 reales . . . . . 549 Rs

—Otro cáliz dorado pessó quatro marcos, seis onzas y vna ochaua; a diez ducados y medio cada marco, son 533 reales . . . . . 533 Rs

—Otro cáliz blanco, la copa dorada por de dentro, pessó tres marcos y quatro ochauas y media; y de la hechura y oro, setenta y siete reales. Son todos . . . . . 276 Rs

—Otro cáliz blanco dos marcos, tres onzas y dos ochauas y media, y quatro ducados de hechura por ser grauado . . . . . 201 Rs

—Vn cáliz de comunión para el sagrario, tres marcos, dos onzas y siete ochauas, todo dorado, a diez ducados . . . . . 370 Rs

—Vn[a] cajita como hostiario para que quede siempre en el sagrario, vn marco, tres onzas y media, a diez ducados . . . . . 158 1/2 Rs

—Vna *ara celi* o custodia de rayos sobrepuesta de nieles<sup>116</sup>, toda dorada, para quando se descubre el Santísimo Sacramento. Pessa nueue marcos, seis onzas y tres ochauas; a treçe ducados el marco y doçe reales de los viriles, monta 1413 1/2 Rs . . . . . 1413 1/2 Rs

—Vna cruz dorada para el altar. Pessó dos marcos y siete onzas y dos ochauas; a diez ducados . . . . . 317 Rs

—Dos candeleros dorados para el altar. Pesan siete marcos, dos onzas y siete ochauas; monta, a diez ducados, son ochocientos reales . . . . . 800 Rs

<sup>116</sup>Niel. *El relieve que se hace en lo que se trabaja o labra en la plata, oro u otros metales* (DA).

—Dos vinageras doradas, dos marcos, cinco onzas y siete ochauas; a diez ducados, son cinco ochauas; suma, 298 reales . . . . .	298 Rs
—Vna salua <sup>117</sup> dorada para las vinageras. Dos marcos, quatro onzas y tres ochauas y media, suma . . . . .	280 Rs
—Vn hostiario dorado. Vn marco, seis onzas y cinco ochauas, suma 202 reales . . . . .	202 Rs <sup>118</sup>
—[46v] Pessó vn yncensario tres marcos, vna onza y ochaua y media; y diez ducados de hechura, suma todo . . . . .	314 ½ Rs
—Vna naueta. Dos marcos, una onza; a ocho ducados . . . . .	187 Rs
—Vna campanilla de plata. Vn marco, vna onza y dos ochauas; y dos ducados de hechura, suma nouenta y siete reales . . . . .	97 Rs
—Vna lánpara. Doçe marcos, menos seis ochauas; que suman, a 89 reales el marco, 1082 reales . . . . .	1082 Rs
—Pessó un guión <sup>119</sup> con su palo de plata blanca quince marcos y siete onzas, que haçen 1032 reales. Y de la hechura, a quatro ducados por marco, 698 reales y medio; y de la madera y hierros de la cruz, 18 reales. Que todo suma 1748 reales y medio . . . . .	1748 ½ Rs
—Íten, ocho candeleros. Los quatro grandes doçe marcos y medio, y quatro pequeños de buxías quatro marcos y medio, que son todos 17 marcos; y de hechura de todos ocho ducados, que haçen 1193 reales . . . . .	1193 Rs
—Íten, dos pares de tixeras de despauilar; dos, digo tres onzas, 24 reales . . . . .	24 Rs
<hr/>	
— Suma toda esta plata hasta aquí diez mill y quarenta y quatro reales . . . . .	10 044 Rs
<hr/>	

### Hornamentos

—Una casulla de rasso blanco prensado con pasamanos de oro que diuiden la çenefa y aforrada en tafetán <sup>120</sup> , veinte ducados . . . . .	220 Rs
—Otra casulla de raso blanco de plata con dos pasamanos de oro y plata, y en alrededor aforrada en tafetán, seisçientos y ochenta y dos reales . . . . .	682 Rs

<sup>117</sup> = bandeja o platillo con huecos en que se encajaban.

<sup>118</sup> A pie de página, la suma parcial: 5. 398. / Al comienzo de la página siguiente: *Por la plana de atrás: 5.398.*

<sup>119</sup> *Guión. La cruz que lleva delante el prelado o la comunidad, como insignia propia (DA).*

<sup>120</sup> *Tafetán. Tela de seda muy unida que cruje y hace ruido ludiendo [= rozando, estre-gando] con ella... (DA).*

- Otra de damasco verde y dorado con dos pasamanos brocatelados<sup>121</sup> y ribetes gandujados<sup>122</sup>, con trençillas de oro y plata con pasamanos alrededor y aforrada en tafetán, 260 reales . . . . . 260 Rs
- Otra de rasso encarnado de colores, con dos tiras bordadas de plata y oro por çenefa y tres pasamanos y alrededor vno, aforrada en lo mismo . . . 600 Rs
- Otra de terçiopelo morado fondo<sup>123</sup> en rasso, con dos bordaduras anchas y tres passamanos de oro y plata por çenefa, y otro alrededor, forrada en el mismo tafetán . . . . . 650 Rs
- Otra de damasco negro con vna faja bordada y dos passamanos anchos por çenefa y flueque<sup>124</sup> de oro, aforrada en lo mismo . . . . . 414 Rs<sup>125</sup>
- [47r] Vna estola y manípulo de tela de oro carmesí, con molinillos de oro alrededor, çient reales . . . . . 100 Rs
- Vn paño de cáliz con nueue quadros, los ocho matizados de seda y oro, y el de medio con una María bordada, en doce ducados . . . . . 132 Rs
- Otro paño de cáliz con otros nueue quadros, bordado, en diez ducados . . . . . 110 Rs
- Vna capa de rasillo morado labrada con çenefa de tela y flueco de plata, en treçientos reales . . . . . 300 Rs
- Vna palia bordada de matiçes y oro sobre olanda, en quatro ducados . . . . . 44 Rs
- Dos cubiertas de misal, vna de tela blanca y otra de terçiopelo carmesí bordada, en çiento y veinte y siete reales . . . . . 127 Rs
- Seis bolsas de corporales, vna bordada de seda y oro y aljófar<sup>126</sup> y las demás de tela, todas tassadas en 24 ducados . . . . . 264 Rs
- Seis albas de olanda con puntas<sup>127</sup>, en seisçientos reales . . . . . 600 Rs
- Onçe amitos, en sesenta reales . . . . . 60 Rs
- Seis toallas guarneçidas, en çiento y çinquenta reales . . . . . 150 Rs

<sup>121</sup> *Brocatel*. Cierta género de tejido de hierba o cáñamo y seda, a modo de brocato [= brocado] y damasco, de que se suelen hacer colgaduras para el adorno de las iglesias, salas, camas y otras cosas (DA).

<sup>122</sup> *Gandujar*. Lo mismo que encoger o encorvar (DA).

<sup>123</sup> *Fondo*. Se llama regularmente el terciopelo labrado con el campo de raso (DA).

<sup>124</sup> Sic. = fleco. *Flueco*. Cierta género de pasamano tejido, con los hilos cortados por un lado, que se hace de hilo, lana, seda u otra cosa y sirve de guarnición en los vestidos u otras cosas pegándole a las orillas... (DA).

<sup>125</sup> A pie de página, sumas parciales: 2.826. / + 10.044 = 12.870. Al comienzo de la página siguiente: *Por la plana de enfrente*, 12.870.

<sup>126</sup> = perlas, las de granos menos finos y desiguales (DA).

<sup>127</sup> = puntillas. Una especie de encajes de hilo, seda u otra materia, que por el un lado van formando unas porciones de círculo (DA).

—Doçe purificadores y seis lienzos para sobre las bolsas, en seis ducados . . . . . 66 Rs

—Diez y seis pares de corporales guarneçidos con puntas, en duçientos reales . . . . . 200 Rs

—Treçe sábanas de manteles alemaniscos para los altares, en seisçientos reales . . . . . 600 Rs

—Vna alonbra<sup>128</sup> de siete baras de largo, en treçientos reales . . . . . 300 Rs

---

—Por manera que suma y monta toda esta quenta y tassación para en quenta de los mill y quinientos ducados, quince mill y noueçientos y veinte y tres reales . . . . . 15 923 Rs

---

—[47v] La qual dicha tassación, vista por dos personas nombradas por el señor don Pedro de Reynosso y por la madre M<sup>a</sup> Ana de Sant Joseph, retassando las dichas cosas, vajaron della noueçientos y ochenta y siete reales. Que, vajados de la dicha tassación, viene a quedar en catorçe mill y noueçientos y treinta y seis reales . . . . . 14 936 Rs

—Según lo qual, para cumplimiento de los dichos mill y quinientos ducados, queda deuiendo el dicho señor don Pedro de Reynosso mill y quinientos y sesenta y quatro reales, los quales da y paga en vn aguamanil y vna fuente de plata dorados, con ocho óbalos de oro y tres escudos de armas del señor obispo de Córdoua don Françisco de Reynosso de buena memoria, los quales pesan catorçe marcos y onza y media; que, tassado a diez ducados cada marco, montan los dichos mill y quinientos y sesenta y quatro reales . . . . . 1564 Rs

---

Y con ellos se ajusta la suma de los dichos mill y quinientos ducados . . . . . 16 500 Rs

---

—En Valladolid, a doçe de mayo de mill y seisçientos y diez años, estando juntos la madre Mariana de Sant Joseph, priora de la Encarnación de Valladolid, y el señor don Pedro de Reynoso, vista esta tassación la aprobaron y tubieron por buena, y lo firmaron de su nombre dicho día, mes y año.

† Don Pedro de Reynosso, *firmado y rubricado*.

† Jhs M<sup>a</sup> Ana de S. Joseph, priora, *firmado y rubricado*.

---

<sup>128</sup> = alfombra.

## Doc. 5

**Memoria de los ajuares de Mariana de San Francisco  
y carta de pago por su dote (12 sept. 1610)**

[AARP]

Memoria de los aguares de Mariana de San Francisco

Primeramente, de vnas Oras y vn briviario y diurnal, quarenta y ocho reales . . . . .	48
Más, de 32 baras de gorga <sup>129</sup> , a 64 maravedís la bara, 60 reales: . . .	60
Más, de 47 baras destameña, a 3 reales la bara: . . . . .	141
Más, de 5 sábanas, siete ducados: . . . . .	77
Más, de tres cobertores blancos, quarenta y ocho reales: . . . . .	48
Más, de quatro camisas, cinco ducados: . . . . .	55
Más, de 12 baras de beatillas <sup>130</sup> , a 3 reales: . . . . .	36
Más, de 6 tocas de ruan <sup>131</sup> , ventiocho reales: . . . . .	28
Más, de seis pañuelos de narices, ocho reales: . . . . .	08
Más, de un gergón <sup>132</sup> , treçe reales: . . . . .	13
Más, de seis pañuelos de mesa, tres de gusanillo <sup>133</sup> y tres alemaniscos <sup>134</sup> , diez y ocho reales: . . . . .	18
Más, de dos paños de manos, seis reales: . . . . .	06
Más, de quatro cofeçillas y quatro garbines <sup>135</sup> , 7 reales: . . . . .	07
Más, de quatro pares de calças, onze reales: . . . . .	11
Más, de dos pares de çapatos, 14 reales: . . . . .	14
Más, de lienço para dos jubones y forro para 4, venti seis reales: . . .	26
Más, de una cinta, quatro reales: . . . . .	04

<sup>129</sup> Sic. Probabl. = *gerga*, *jerga*.

<sup>130</sup> *Beatilla*. Tela de lino delgada y clara, de que suelen hacer tocas las beatas y mujeres recoletas (DA).

<sup>131</sup> *Ruan*. Especie de lienzo fino, llamado así por la ciudad de Ruan en Francia, donde se teje y fabrica (DA).

<sup>132</sup> *Jergón*. Funda gruesa en forma de colchón, que se llena de paja, atocha (=esparto) o cortaduras de papel (DA).

<sup>133</sup> *Gusanillo*. Cierta género de labor que se hace en los tejidos de lienzos y otras telas (DA).

<sup>134</sup> *Alemanisco*. Cierta género de mantelería fabricada y tejida a cuadritos, algo mayores que la que se llama de gusanillo... vino la primera vez de Alemania (DA).

<sup>135</sup> *Garbín*. Cofia hecha de red (DA).

Más, de cordellate <sup>136</sup> para dos sayas y dos manteos, 20 baras a 5 reales la bara, çien reales: . . . . .	100
Más, de hechuras destes bestidos, 32 reales: . . . . .	32
Más, de vn cofre, venti dos reales: . . . . .	22
Más, de dos colchones, seis ducados: . . . . .	66
Más, de quatro almoadas, diez y ocho reales: . . . . .	18
<hr/>	
Suma esta quenta ochocientos y treinta y 8 reales . . . . .	838
<hr/>	

†<sup>137</sup>

—En la ciudad de Palençia, a doçe días del mes de setiembre de mill y seisçientos y diez, reçeuj yo, la madre Mariana de Sant Joseph, priora deste conuento de la Expectaçión de Palençia, de María de la Cruz, vezina de Valladolid, los seteçientos reales en que se moderó toda esta quenta, y confieso hauerme entregado todos los ajuares y cosas en ella contenjdos, los quales dichos seteçientos reales se an de bajar de los seisçientos ducados de la scriptura de dote que hiço en fauor deste dicho conuento, para que fuese reçiuida en él Mariana de Sant Françisco, su sobrina. Y por ser assí verdad, lo firmé en dicho día, mes y año dichos.

Y ansimismo confieso que quedan en poder del señor don Pedro de Reynosso, fundador deste conuento, en depósito treçientos ducados de a onze reales cada vno, conforme a la condiçión de la dicha scriptura de dote. Y por verdad lo firmé, siendo testigos el doctor Doyega de Mendieta, canónigo de Palençia, y el liçenciado Gerónimo Pérez, capellán de nuestro conuento de la Encarnaçión de Valladolid. Y declaro hauer cunplido la dicha María de la Cruz con la cantidad de quatro mill reales que auía de dar y depositar luego, a quenta del dicho dote, y me obligo a dar carta de pago dellos quando sea neçessario y conuenga y a su tiempo, conforme está capitulado, y lo firmé.

Jhs. M<sup>a</sup> Ana de San Joseph, priora, *firmado y rubricado*.

[Nota al margen izquierdo y debajo:] Estos 300 ducados, que dice quedaron en el depósito, los dio nuestra Madre por gastados en comer antes que su reverençia se fuese, como pareçe por el gasto que su reverençia dio: el cual salió destes treçientos ducados, que diçe a rrecibido y que están en poder de don Pedro. Y es berdad que algún día lo dibió de estar; pero luego gastó su reverençia, como queda dicho, de la dote desta nobiçia.

[Otra nota posterior:] Carta de pago. Esta firma desta carta de pago es de nuestra benerable Madre Mariana de San Joseph.

<sup>136</sup> Cordellate. Cierta género de paño delgado como estameña. Llamose así por el cordoncillo que hace la trama (DA).

<sup>137</sup> En el mismo papel, con otra letra (no autógrafa de la madre Mariana, excepto la firma).

**Doc. 6****Carta de la madre Mariana a la madre  
Francisca de San Ambrosio, en Valladolid***[Palencia, 6 de octubre de 1610]*

Desea que se luzcan en Francisca las misericordias del Señor: que ensanche el corazón y no se quede en sus faltas, sino que viva siempre mirando a la bondad del Padre y Amigo. No le cansan sus cartas. Pequeños problemas con Luisa. Aún no ha llegado el padre Sarmiento. Algunas labores. Isabel, deseosa de escribir.

†  
Jhs. M.<sup>a</sup> J.

Dé nuestro Señor a vuestra caridad, mi hermana Francisca<sup>138</sup>, muy copiosos dones suyos, y hágala tan fuerte y dilatada como yo le suplico; que aunque hay que hacer, no falta tiempo para esto, ni deseo de que se le luzcan a vuestra caridad las misericordias de este Señor, que muy grandes se las hace y se las quiere hacer.

Ensanche ese corazón y acabe ya de ser cuitada: que si le muestra su Majestad sus faltas y mala correspondencia, entiéndale que todo lo hace por que, conociendo su bajeza, se vuelva a él corriendo y desalada, como los pollicos al amparo y ala de su madre, y con sumo agradecimiento viva siempre mirando de hito en hito la bondad y misericordia de este Padre y Amigo suyo. Acábase de fiar de él y viva en confianza, dependiente d[e<sup>139</sup>] quien por sólo un minuto no la olvi[da; dé]jese ya de apreturas, que ella mis[ma se en]reda sin para qué, y navegue [a vela ten]dida, que me crea que todo l[lo demás es per]der tiempo. Y de faltas no se espante, sino dé gracias muchas al que se las sufre y se las ha de sufrir; no hay sino<sup>140</sup> buen ánimo, que el espinoso no ha de dar camuesas ni dátiles<sup>141</sup>. Con esas pensiones<sup>142</sup> y miserias nos pusimos a soldada en la casa de este Señor, y él nos conoce muy mejor que nosotras. Vuestra caridad mírese como jornalero suyo y aguarde a que la alquile si la parece que aún no lo está<sup>143</sup>, cuanto más que<sup>144</sup> es bobería.

<sup>138</sup> Francisca (de Rojas) de San Ambrosio, que había pasado de las comendadoras a las agustinas recoletas a poco de fundarse este convento.

<sup>139</sup> Está cortada la esquina de esta página.

<sup>140</sup> (que tener).

<sup>141</sup> Cf. *Mt* 7, 16; *Lc* 6, 44.

<sup>142</sup> Pensión = gravamen, impuesto por algún beneficio recibido; *el trabajo, tarea, pena o cuidado, que es como consecuencia de alguna cosa que se logra, y la sigue inseparablemente* (DA).

<sup>143</sup> Cf. *Mt* 20, 1-7.

<sup>144</sup> (lo que le pasa).

Con sus cartas ni me canso ni me cansaré, por largas que sean. No me lo diga otra vez, sino perdoneme las faltas que yo hago en no responder a las de vuestra caridad; mas, esté cierta [que] no es porque la voluntad es poca, sino que el tiempo no se extiende a ella ni a los deseos. Y si vuestra caridad se consuela de que yo la diga que la encomiendo a nuestro Señor, esté cierta de que lo hago y me acuerdo de vuestra caridad en muy muchas ocasiones y en la presencia de su Majestad, en cuyo corazón fio tiene muy buen lugar. No se aflija, sino *servite Domino in lætitia, introite*, etc.<sup>145</sup>.

De las cosas de Luisa<sup>146</sup> no hay que dar cuidado, que son como sol de invierno que no ha salido cuando ya se quita, y en la prisa con que van y vienen se puede echar de ver la poca pena que han de dar. No sé si me engaño. Encomendarla hemos a nuestro Señor y fiemos de él el buen fin en todas las cosas, que le habrá, como nosotras obremos con cuidado de darle contento. A mí me le dará el hablar con el padre Sarmiento<sup>147</sup>; no ha venido.

Las flores<sup>148</sup>, es mucha razón que las de allá sean las primeras, porque las que hay son muy maltratadas. Yo ando buscando unos gansos blancos, para que se puedan hacer muchas de pluma; en hallándolos los enviaré, que harto cuidado tengo. Deseo que aprendan<sup>149</sup> las flores. Quien las hiciera luego fuera la madre subpriora<sup>150</sup>, mas no tendrá tiempo: que, fuera de sus cuidados, yo creo la ocupo mucho. Aliéntemela, hermana, y quiérala mucho, que lo merece; ya yo sé que siempre lo ha hecho vuestra caridad.

De que las hermanas del noviciado estén mejores me huelgo mucho, aunque me deja con cuidado la recaída de Antonia<sup>151</sup>. Démelas a todas muchos recaudos. Y a la buena Sacramento<sup>152</sup>, que me tiene muy obligada de lo muy bien que hace el oficio, que ya me lo escribe la madre; mas, que si del todo quiere que esté contenta, que lea y escriba<sup>153</sup>, y me escriba una carta

<sup>145</sup> *Sal* 99, 2.

<sup>146</sup> Parece una novicia o candidata con algunos problemas de adaptación, que finalmente salió del monasterio. En las cartas que siguen a ésta hay frecuentes alusiones. Francisca de San Ambrosio era en Valladolid maestra de novicias.

<sup>147</sup> Sebastián Sarmiento, jesuita, corresponsal de la madre Mariana, que la ayudó en los comienzos de Medina (cf. *Aut.* 18, 21).

<sup>148</sup> (de pluma o papel, ramilletes. = *Las primeras que hagan sean para sustituir las que tienen allí...*). Entre las habilidades de Francisca de San Ambrosio se recuerda que «hacia flores de varias maneras que remedaban mucho a las naturales».

<sup>149</sup> Escrito: *aprendas*, sin duda por error (no la trata así a ella en toda la carta... que ya las sabe hacer bien).

<sup>150</sup> María del Espíritu Santo. La madre Mariana continuaba siendo priora del monasterio de Valladolid.

<sup>151</sup> Antonia de la Concepción.

<sup>152</sup> Francisca (de Castro) del Ssmo. Sacramento. Su oficio era el de enfermera.

<sup>153</sup> Había sido criada de Francisca Ortiz de Sotomayor y entró con ella en el convento; parece que había aprendido recientemente a leer y escribir.

para que vea yo que hace de buena gana lo que le digo: que mire que «la diligencia es madre de la buena ventura»<sup>154</sup>.

De estas hermanas reciba muchos recaudos, y en particular de la madre subpriora<sup>155</sup>; encomiéndelas a nuestro Señor. Y dígame a María de Santo Tomás<sup>156</sup> que por qué no me escribe, y que se dé prisa a merecer a su Majestad el santo desposorio que quiere hacer con ella. Isabel<sup>157</sup>, ella escribirá, que buena gana tiene siempre: ¡no sé cómo no se cansan con tantas cartas suyas!

Adiós, hermana mía, que me la guarde y haga tan santa como deseo.

Son de octubre 6.

Su sierva,

† / Jhs. María Ana de San José

[*Al margen, en la 3ª cara:*] A la señora doña Luisa<sup>158</sup> diga algo de mi parte; y siempre, a las dos hermanas<sup>159</sup>.

[*Al margen, en la 1ª cara:*] Con Luisa<sup>160</sup> hable muy claro y la diga en todo su parecer, y no la perdone ninguna: que si por eso se fuere, vaya.

† / A mi hija Francisca de San Ambrosio, que nuestro Señor haga muy santa.

## Doc. 7

### Carta de la madre Mariana a la madre María del Espíritu Santo, en Valladolid

[*Palencia, 5 de noviembre de 1610*]

Agradece sus cartas. La tierra ha de ser cavada con duro azadón para dar mejores frutos: así las asperezas de las criaturas se habrían de solicitar, por gustar más a sabor de las misericordias de Cristo. Asunto de la hermana lega. Algunos regalos.

<sup>154</sup> Refrán antiguo y conocido.

<sup>155</sup> Lo era Inés de la Asunción, durante los cuatro meses que estuvo en Palencia la madre Mariana; al salir ésta para Madrid, la sucederá en el cargo.

<sup>156</sup> Antes Tomasa de Escobar, sobrina de la venerable Marina de Escobar, que tenía también algún parentesco con la madre Mariana. Según Alonso Villerino era muy niña, de nueve a once años, cuando entró en el monasterio; ya era profesa, al menos, en abril de 1613.

<sup>157</sup> Isabel de los Ángeles, hija del pintor Jacobo Wittman.

<sup>158</sup> De Carvajal.

<sup>159</sup> Ana del Espíritu Santo y Catalina de la Anunciación (de Castro), dos de las fundadoras del monasterio de Valladolid.

<sup>160</sup> Cf. nota 146.

†  
Jhs. M.<sup>a</sup> J.

Sean con vuestra reverencia. Mucho me he holgado con sus cartas, madre mía, y me consuelo de que anden todas tan devotas como me dice. Gracias a nuestro Señor, que tan como Padre regala a vuestra reverencia.

No se la dé nada de estar seca, como no falte a la voluntad y gusto de su Majestad, que presto saldrá la luz y rayos del divino sol, con que todos los hielos se derretirán y servirán de nuevo riego para que la tierra dé mejores frutos; que, para que sean buenos, es menester que haya carámbanos y hielos fuertes, y que se cave la tierra con un duro y agudo azadón. Éste seré yo, madre mía, que sólo la soy de provecho para labrarla y lastimarla con la dureza de mis palabras: que, aunque salen de un ánimo harto ganoso de su bien, con todo lastimarán por no saberlas yo endulzar. Mas lo que en mí falta, aseguro a vuestra reverencia que suplico bien de veras a nuestro Señor lo supla Él con sus regalos y socorros, y espero de su misericordia lo hace así; y que, cuando vuestra reverencia se va a Él lastimada de lo mal que yo la trato, la acoge con amor dentro de sus entrañas y corazón dulcísimo; que, por sólo esto, había de solici[tar] las asperezas de las criaturas, por gustar más a sabor de las misericordias y regalos que se hallan en el corazón de Cristo nuestro bien. Harto la he yo encomendado a su Majestad estos días y lo hago siempre, aunque mis oraciones valen muy poco; mas la buena voluntad no puede estar ociosa.

En lo que me dice vuestra reverencia de la lega, me parece se puede dar por respondida con lo que escribí en la pasada acerca de la de doña Catalina: que parece no se sufre dejar de recibirla, y parecería mal y aun sería ingratitud; y aunque no nos hablen en ello claramente, el agradecimiento que debemos tener nos obliga. Y esto puede vuestra reverencia responder a doña María<sup>161</sup>.

Y en lo que toca al quitar a Luisa<sup>162</sup> el refectorio, hágalo vuestra reverencia, que eso no ha menester decírmelo a mí. El dársele a Purificación es muy acertado, y yo había pensado de enviarlo a decir porque es así la verdad, que ha menester ocuparla siempre.

---

<sup>161</sup> Posiblemente se trata de doña Catalina de Castro (ahora de la Anunciación) y de doña María de Salazar, de las principales que contribuyen con sus bienes a la fundación del monasterio de Valladolid; parece que se alude aquí a dos criadas o recomendadas suyas, que aquéllas desearon hacer entrar en él.

<sup>162</sup> Cf. nota 146. Su oficio anterior se da a Catalina de la Purificación, de fuera del coro. La subpriora de la casa consulta con la priora los pequeños detalles para el mejor funcionamiento de la comunidad.

¿Para qué me enviaban las lancurdias<sup>163</sup>? Que a osadas<sup>164</sup> que vino acá la mayor parte y se quedaron con poca. No me envíen nada, que me da pena imaginar están pobres y que me regalan a mí, no pudiendo.

Las telas están ya echadas; es menester que haga vuestra reverencia que vayan hilando la falta muy aprisa, que yo la iré dando al tejedor por que nos las dé presto. Urdieron sesenta varas de servilletas, y cuarenta de lienzo<sup>165</sup>.

Ya habrá llegado allá Ana<sup>166</sup>, que no pude escribir con ella. No sé si llevó tres cestillas, que por ser de allá las envié, aunque iban tan mal proveídas. Las negras<sup>167</sup> gallinas no tienen dicha ni hay quien quiera llevarlas, ni hallo gansos blancos; yo los ando buscando: si los hubiere los enviaré, y todo lo que yo pudiere haré siempre.

Ahora no puedo alargarme. A todas dé mis recaudos, y recíbalos de las hermanas de acá. A las unas y a las otras haga nuestro Señor como deseo, y a vuestra reverencia cual le suplico.

Son de noviembre 5<sup>168</sup>.

Su sierva y madre,

† / Jhs. María Ana de San José

Jesús María<sup>169</sup> está buena y contenta, y todas con ella.

[Al dorso de esta 3ª página:] Esas cartas me encamine vuestra reverencia. La de Aniago desea Villafuerte<sup>170</sup>.

Y cóbreme respuesta de la del padre Luis de la semana pasada; digo, de la que llevó Francisco<sup>171</sup>.

<sup>163</sup> Lancurdia: trucha pequeña.

<sup>164</sup> = en verdad, por cierto, apostaría que...

<sup>165</sup> Parece tratarse de unos ovillos de hilaturas que habían llevado a los tejedores.

<sup>166</sup> Hermana de afuera.

<sup>167</sup> = desdichadas, ruines.

<sup>168</sup> Después de haber tachado: 4. Y con letra de María del Espíritu Santo: *de 1610, en Palencia*.

<sup>169</sup> Catalina de Jesús María.

<sup>170</sup> = La carta para Aniago (pueblo de Valladolid) desea recibir o leer Villafuerte (desconocido).

<sup>171</sup> Luis de la Puente. Francisco, uno de los habituales portadores.

**Doc. 8****Inventario de gastos por las obras de adaptación  
del convento de la Expectación en Palencia (2 enero 1611)***[AHPP, prot. 7663 (a. 1611), ff. 260-261r]*

[260r] En la dicha çiuðad de Palençia, a los dichos dos días del dicho mes de enero y año de mill y seisçientos y onçe, estando en la yglesia del dicho conbento y monasterio de monxas de Nuestra Señora de la Expectaçión desta çiuðad de Palençia, el dicho señor doctor Juan Pérez de Segouia, canónigo de la santa yglesia, bicario y bisitador del dicho conbento por nombramiento de su señoría el señor don Phelipe de Tasis, obispo desta çiuðad y obispado, y en birtud de la comisiòn particular que de su señoría tiene para sauer cómo el señor don Pedro de Reinoso, clérigo presbítero, señor de la uilla de Autillo de Campos, patròn de la dicha casa, yglesia y monasterio, hauía cunplido con el dicho conbento en darle los mill y quinientos ducados que por la escriptura de obligaçión y capitulaçión ofreçió dar y gastar en el rreparo, comodidad y clausura del dicho conbento e yglessia, en presençia de mí Sebastián Díez, notario público apostólico residente en la audiènçia episcopal desta çiuðad, estando presente la madre Mariana de Sant Joseph, priora del dicho conbento, y el dicho señor don Pedro de Rreinoso, hauiendo bisto el libro donde por menor estaua escripto el dicho gasto y cartas de pago de los ofiçiales y personas que hiçieron el dicho gasto y reparo de la dicha cassa y monasterio, y de las perssonas a cuyo cargo estubo el dicho gasto en nombre del dicho señor don Pedro de Rreinoso, hizo carta quenta del dicho gasto el dicho señor doctor Segouia en la forma y manera ssguiente:

—Primeramente pareçe por el libro, como se verá por diez y siete fojas dél que comiençan a folio 39, que se han gastado en ofiçiales y obreros çinco mill y ochocientos y veinte y dos reales y medio . . . . . 5822 1/2 Rs

—Más se han gastado en tapias seisçientos y ochenta reales, de los quales pagó el canónigo Puerto por el cauildo ducientos y treinta y quatro reales que, hauiéndose de bajar, quedan quatroçientos y quarenta y seis reales que se dieron a Bartholomé Martín, tapiador, como pareçe por la foja 73 446 Rs

—Más se pagaron a Martínez, ensamblador, quinientos y veinte y seis reales, de vna custodia para el altar del choro y vn torno y vn marco y otras cossas, como se vio por su quenta a folio 77 . . . . . 526 Rs

—Más pareçió hauerse pagado a Jusepe Mançio, çerrajero, mill y ochenta y tres reales por hazer las rejas del choro con sus rayos<sup>172</sup> y la de la tribuna, y llaues y zerraduras y otras cosas para el conuento, como se vio en el dicho libro a fojas 78 . . . . . 1083 Rs

<sup>172</sup> Sic. = rallos o reja, celosías (en el locutorio, etc.).

—Más pareció hauer costado la clauazón ochoçientos y veinte reales, como se vio por tres fojas del dicho libro que comiençan a folio 80 . . . 820 Rs

—Más pareció hauer costado la madera dos mill y treçientos y sesenta y nueue reales, como se vio por çinco planas del dicho libro que comiençan a folio 84 . . . . . 2369 Rs

—Más pareció hauerse gastado en yesso dos mill y seteçientos y nouenta y tres reales y medio, como se vio en el dicho libro por la oja çiento y seis y por las que allí se çitauan . . . . . 2793 1/2 Rs

[260v] —Más pareció hauer costado toda la cantería y mampostería y empedrar el poço çinco mill y nouenta y siete reales; de los quales pagó el canónigo Pedro del Puerto seteçientos y setenta y dos reales y medio que, huiéndose de descontar, quedan quatro mill y treçientos y veinte y quatro reales y medio que se pagaron a Pedro Carandil, cantero, como se vio por su quenta en el dicho libro a folio 95 . . . . . 4324 1/2 Rs

—Más pareció hauerse gastado en arena treçientos y treçe reales, como se vio en el dicho libro a folio 97 . . . . . 313 Rs

—Más pareció hauerse gastado en menudençias para la obra ochenta reales, como se vio en el dicho libro a folio 98 . . . . . 80 Rs

—Más pareció hauerse gastado en ladrillo çiento y setenta y siete reales, como se vio a folio 104 . . . . . 177 Rs

—Más pareció hauerse gastado en adobes çiento y sesenta y ocho reales y medio, como se vio en el dicho libro a folio 105 . . . . . 168 1/2 Rs

—Más pareció hauer costado las tapias que hizo Pedro Martín, tapiador, veçino de Palençia, quatroçientos y sesenta reales, como se vio en el dicho libro a folio 109 . . . . . 460 Rs

—Más pareció hauerse gastado en traer vnas rejas de Valladolid y en nueue tinajas y en otras menudençias çiento y quarenta reales, como se vio en el dicho libro a folio 112 . . . . . 140 Rs

—Más pareció hauerse gastado en dorar y pintar la custodia del altar del choro y vn marco para una tabla de nuestra Señora duçientos y çinquenta reales que se pagaron a Molledo, pintor, como se vio por su quenta en el dicho libro a folio 113 . . . . . 250 Rs

—Más pareció hauerse gastado treçientos y ocho reales en messas, tarimas y bancos para el refitorio, que se pagaron a Andrés García, carpintero, como se vio por su quenta a folio 114 del dicho libro . . . . . 308 Rs

—Más pareció hauerse gastado treçientos y quarenta y çinco reales en diez tarimas para camas y bancos del choro y yglesia que hizo Françisco Pan, carpintero, y otras cosas, como se vio en el dicho libro a folio 119 . . 345 Rs

[261r] —Más pareció hauerse gastado en vnos picaportes para las puertas de las çeldas, algunas llaues y adreçar çerraduras, sesenta y quatro reales que se pagaron a Araúz, cerrajero, como se vio a folio 120 del dicho libro . . 64 Rs

—Más pareció hauer gastado el canónigo Bernaué García en derriuar las caualleriças y las tapias, y habrir los çimientos y sacar la piedra dellos, y recojer la madera y otras cosas, quatroçientos reales, como se vio en el dicho libro a folio 121 . . . . . 400 Rs

—Montan estos gastos de por junto, hechos asta doçe de septiembre de seisçientos y diez, veinte mill y ochoçientos y nouenta reales . . . 20 890 Rs

—Después de rematada esta quenta, pareçe por el dicho libro a folio 124 hauerse gastado quatroçientos y treinta y vn reales y catorçe marauedís en hazer el loqutorio del conuento y otras cossas, como se vio por la quenta en particular . . . . . 431  $\frac{1}{2}$  Rs

21 321  $\frac{1}{2}$  Rs

—Por manera que suma y monta todo el gasto que ansí se ha hecho en la cassa, clausura e yglesia del dicho conbento y monasterio de monxas de Nuestra Señora de la Expectación de rrecoletas agustinas desta çidad beinte y un mill y treçientos y beinte y un rreales y medio.

De los quales se sacan y baxan diez y seis mill y quinientos y quarenta y quatro reales de los mill y quinientos ducados que el dicho señor don Pedro de Rreinoso estaua obligado a gastar en el dicho reparo . . . . . 16 544 Rs

Y más dos mill y nobeçientos y quinze rreales que se le hiçieron de alcançe en la quenta que se le tomó del docte de Catalina del Espíritu Santo, monxa nouiça del dicho monasterio . . . . . 2915

Que todo monta diez y nueue mill y quatroçientos y çinquenta y nueue reales . . . . . 19 459 Rs

—Según lo qual, pareçe que el dicho conbento y monasterio es alcançado y deue al dicho don Pedro de Rreinosso mill y ochoçientos y sesenta y dos rreales y medio, con lo qual se ajusta esta quenta . . . . . 1862  $\frac{1}{2}$  Rs

21 321  $\frac{1}{2}$

Y con esto el dicho señor doctor Juan Pérez de Segouia, canónigo, como tal bisitador del dicho conbento y en birtud de la comission particular que para ello tiene de su señoría el señor Obispo deste obispado, hiço y acabó esta carta quenta y la aprobó y dio por buena, salbo horror, que protestó de le deshaçer cada y quando que parezca y sea neçesario. Y mandó se llebe a su

señoría para que la bea y probea lo que conbenga, y lo firmó de su nonbre dicho día, mes y año dichos, siendo testigos Luçio Tinto y Claudio Abençabalegui y Lucas de Garnica, criados del dicho señor don Pedro de Rreinoso, beçinos y estantes en Palençia.

Ba entre renglones: de alcançe. Balga.

El doctor Joan Pérez de Segobia, *firmado y rubricado*.

Passó ante mí,

Ssebastián Díez, *firmado y rubricado*.

### Doc. 9

#### **Bienes de don Pedro de Reinoso, difunto, que entrega al monasterio uno de sus testamentarios (22 oct. 1627)**

[AHPV, Pr. 1719, f. 374rv]

[374r] En la çiudad de Valladolid, a veinte y dos días del mes de octubre de mill y seisçientos y veinte y siete años, por ante mí el presente escribano y testigos yuso escritos, pareçió presente Antonio Brauo, veçino de la villa de Çigales, en nonbre y por birtud del poder que tiene de la madre priora, monxas y conbento del monasterio de la Expetación de Nuestra Señora, de la orden [de] rrecoletas agustinas de la çiudad de Palençia, el qual poder entrega originalmente.

Y en virtud dél, confessó aber resçibido del señor don Juan de Villaçençio, del Qonsejo de Su Magestad, oydor desta rreal auditoría, como testamentario del señor don Pedro de Rreinoso, difunto, señor que fue de la villa de Autillo, las cosas siguientes:

Vna ymagen de bulto de nuestra Señora con dos mantos, vno blanco y otro tostado, guarneçidos; una saya entera devaxo, encarnada; vna ropa de tabí berde; otra de damasco xaquilado [¿...] y una de damasco labrado; otra de tela blanca con su delantera de tabí berde; vn manteo de tabí açul; vnas mangas sueltas encarnadas; otras de tabí açul; dos cabelleras e vn berdugado<sup>173</sup>; vn rrefaxo colorado con guarnición de lentejuela; un çeñidor açul; una toca; dos balonas; una corona de plata. Todo ello en un cofreçillo, y la imagen en vna caja de madera.

Más rresçibió vna imagen de sant Joseph de bulto; vn cáliz de plata con su patena, con dos fundas de lienço para él; un cristo de marfil en cruz de ébano.

<sup>173</sup> *Vestidura que las mujeres usaban debajo de las basquiñas* (DA).

Todos los quales dichos bienes dexó el dicho señor don Pedro al dicho monasterio conforme a vna memoria que se alló entre sus papeles, parte della escrita de su letra.

De todos los quales dichos bienes en el dicho nonbre se dio por bien contento y en- [374v] tregado a toda su boluntad por quanto los rrescibió y pasaron a su parte y poder rrealmente y con efeto. Y porque la entrega de ellos de presente no parece, rrenunçió la exçepción del engaño y leyes de la entrega e prueba della y las demás deste casso como en ellas se contiene.

Y de los dichos vienes otorgó carta de pago en forma, tan bastante como de derecho se rrequiere, ante mí el escribano y testigos, siendo testigos Francisco de Tejada, barbero, y ¿Tomás de la Sarça y Pedro Méndez, veçinos y estantes en Valladolid. Y el dicho otorgante, que yo el escribano doy fee cozoço, lo firmó de su nombre.

Antonio Brabo, *firmado y rubricado*.

Passó ante my,

Juan Sánchez Caluo, *firmado y rubricado*.

Derechos, real y medio [*rúbrica*].

## Doc. 10

### Documentos relacionados con las posesiones de don Pedro de Reinoso en Ciudad Rodrigo

1.— El licenciado Martín de Cáceres Pacheco, vecino de CR, en nombre y con poder de don Pedro de Reinoso, recibe de Inés Nieto, viuda del secretario Juan de Albornoz, 16 500 maravedís por la paga atrasada del año 1593 y el primer semestre de 1594, y consiente «que se den a Pedro Flórez [...] con más las costas tasadas» (1 junio 1595): *AHPS*, prot. 1659, f. 681r.

2.— El mismo, con poder de don Pedro, cobra de Juan Rodríguez, tesoroero del Rey en las rentas reales de Ciudad Rodrigo, 16 897 maravedís que se le debían por los dos últimos tercios del año 1594, por un privilegio de 25. 345 maravedís anuales en las alcabalas de esta ciudad y su partido, otorgado en cabeza de doña Isabel de Toledo<sup>174</sup>, mujer que había sido de don Pedro, y que éste administraba por sus hijos (19 jun. 1595): *Ib.*, f. 602rv.

3.— El mismo y por los mismos motivos cobra 8848 maravedís por el primer tercio de 1595 (misma fecha): *Ib.*, f. 603r.

<sup>174</sup> Testamento de doña Isabel de Toledo y documentos de la familia de don Pedro de Reinoso, en referencia al convento de recoletas bernardas de Santa Ana en Valladolid: *AGS*, Contaduría de mercedes, leg. 507, n. 31.

4-6.— El 19 de junio de 1595 cobra don Martín de Cáceres Pacheco, con poderes de don Pedro, del tesorero real, 16 897 maravedís, por los dos tercios últimos del año anterior, réditos de un privilegio que había recibido su mujer Isabel de Toledo, ya difunta, sobre las alcabalas de Ciudad Rodrigo y su partido. El mismo día, otros 8448 maravedís por el primer tercio de ese año: *AHPS*, prot. 1659, ff. 602-603r.— El 7 de junio de 1601, el procurador Pedro Alonso recibirá a su nombre, por la misma razón, otros 8448 maravedís, correspondientes al primer tercio de ese año: *Ib.*, prot. 1663, f. 515rv.

7-9.— Unos días después, el 4 de julio, el mismo apoderado cobra en su nombre de Cristóbal Maldonado, beneficiado de Villavieja, 3000 maravedís, que pertenecían a don Pedro «como sucesor de doña María de Silva», por el año de 1594 y la mitad del siguiente.— En razón de la misma sucesión, cobra el mismo día de Luis de Torres, vecino de Ciudad Rodrigo, otros 3000 maravedís por el alquiler de la casa en que éste vive, de los dos semestres anteriores.— Y también el mismo día cobra de Domingo González 1500 maravedís, por el último semestre de un censo que don Pedro tenía «sobre las casas de Gregorio Pérez y consortes, [...] por virtud de un mandamiento de la justicia»: *Ib.*, ff. 664rv y 666r.

10.— Agustín Palomino, estudiante de Salamanca, con poder de don Pedro de Reinoso, cobra en Ciudad Rodrigo de doña Inés Nieto, viuda del secretario Juan de Albornoz, 63 000 maravedís de principal y otros 1053 de réditos, parte de un censo que años atrás había sido adjudicado a doña Isabel de Toledo «por escritura de transacción que se hizo entre el dicho don Pedro de Reinoso y sus hermanos» (4 mayo 1600): *Ib.*, prot. 1662, ff. 748-749r.

11.— Pedro Alonso, procurador de Ciudad Rodrigo, cobra con poder de don Pedro de Reinoso 8448 maravedís que le corresponden por el primer tercio de 1601, correspondientes al privilegio de 25 345 maravedís que había tenido la mujer de éste (7 jun. 1601): *Ib.*, prot. 1663, f. 515rv.

12.— Cuentas tomadas al procurador Pedro Alonso, de los maravedís que ha cobrado de la hacienda y rentas que el señor don Pedro de Reinoso, como administrador de sus hijos y de doña Isabel de Toledo su mujer, difunta, tiene en Ciudad Rodrigo sobre sus alcabalas y personas particulares desde principio de año de seiscientos hasta ahora. Esta cuenta la toma «don Andrés Martínez de Sarasa, clérigo, ayo de don Fadrique de Toledo y Reinoso, hijo del dicho don Pedro, y con su poder»; aprobada la cuenta, don Andrés recibe los 46 411 maravedís adeudados por el procurador (9 jun. 1601): *Ib.*, ff. 538-543r.

13.— Cuentas tomadas a Pedro Alonso por los mismos conceptos, desde principio del año 1601; las toma Pedro López, criado de don Fadrique de Reinoso, en virtud del poder que éste tiene de su padre. El alcance es de 45 041 maravedís, pagándose el 10 de enero de 1603. Se incluye una «memoria de los juros y obligaciones y maravedís de renta que don Pedro de Reinoso [...] tiene en Ciudad Rodrigo [suman 50 845 maravedís], y de los papeles que

para la dicha cobranza dejó Juan de Salinas» (de 27 junio 1597).— El mismo día 10 de enero, Pedro Alonso cobra del tesorero real en Ciudad Rodrigo, por el privilegio que tuvo doña Isabel de Toledo, 25 345 maravedís por todo el año de 1602.— Y al siguiente, el apoderado Pedro López recibe del procurador Pedro Alonso el mencionado privilegio original, así como otras muchas escrituras que se le habían encomendado seis años antes para administrar los bienes de don Pedro de Reinoso (10-11 enero 1603): *Ib.*, prot. 1664, ff. 315-323v.

14.— Poder de D. Pedro de Reinoso para cobrar de Pedro Alonso, procurador de causas en Ciudad Rodrigo, 3400 reales que éste le debe, de resto de 5400 reales en que le vendió unos censos que habían sido de su mujer e hijos; y también para vender un censo de 28 000 maravedís de principal y 2000 de renta al año contra Cristóbal Maldonado, que recibió con la dote de Isabel de Toledo su mujer (10 nov. 1607): *AHPP*, prot. 6883, ff. 141-142r.

15.— Carta de pago dada a nombre de don Pedro por 2000 reales entregados para él en Ciudad Rodrigo por dicho Pedro Alonso, para fin de pago de los 5400 reales que éste se había comprometido a pagarle el 22 de mayo de 1606 (5 dic. 1607): *Ib.*, f. 140rv.

## Doc. 11

### Documentos relacionados con las agustinas recoletas, sobre todo del convento de Palencia

1.— Carta de pago de don Juan de Mendieta, a nombre de la madre Mariana, para don Antonio de Berrio Rivera, vecino de Palencia, por la entrega de 15 000 maravedís que se habían prometido a Catalina de Castro el 15 de agosto de 1607 para ser religiosa, de la dotación que había dejado Gaspar de Reinoso<sup>175</sup> (24 marzo 1610): *AHPP*, prot. 6886, f. 88rv.

2.— Promesa de dote para entrar en el monasterio Isabel García (de la Trinidad), hecha por su padre Alonso García, vecino de La Torre de Mornojón (10 oct. 1610): *AHPP*, prot. 6526, f. 521rv.

4.— Poder del convento a don Jerónimo de la Vega, presbítero de Valladolid, para cobrar 53 750 maravedís, renta del semestre anterior de un censo que don Pedro les había cedido, y para seguir cobrándola en adelante (16 enero 1611): *Ib.*, prot. 7663 (a. 1611), f. 341r.

5-6.— Carta de pago a nombre de las recoletas de Palencia por 53 750 maravedís del semestre anterior contra el duque de Alburquerque, como

---

<sup>175</sup> Con don Antonio de Berrio, era también patrono de esta obra pía Martín Marcos, cura del lugar de Cardeñosa, de donde había sido beneficiado Jerónimo Pérez antes de ir a estar con la madre Mariana en la fundación de Valladolid.

cesionario de la renta que le había traspasado don Pedro de Reinoso (19 febrero 1611): *AHPV*, prot. 1467, f. 1945rv.— Otra carta de pago semejante y por el mismo motivo un semestre después (12 sept. 1611): *Ib.*, f. 1985rv.

7.— Catalina Martínez Gustioz (de Jesús María), antes de profesar, ratifica la renuncia que había hecho en Madrid el 30 de mayo de 1610 para entrar aquí, a favor de su hermano Juan (18 abril 1611): *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), ff. 88-92r.

8.— Poder de Catalina de Jesús María para cobrar cien ducados, que son parte de su dote, en Medina de Rioseco (27 jun. 1611): *Ib.*, f. 475r.

9-10.— Don Pedro de Reinoso vende un censo a las agustinas recoletas con renta anual de 50 ducados, que éstas compran por mil ducados, a veinte mil el millar (al 5 %) (23 julio 1611): *AHPP*, prot. 6887, ff. 405-412v.— Resguardo para los dos fiadores del censo anterior (23 julio 1611): *Ib.*, ff. 413-416v.

11.— Poder de la novicia Ana de San Agustín a su hermano Gabriel Romero, vecino de Tudela de Duero, para cobrar allí lo que le deben dos vecinos por varios censos contra ellos (10 sept. 1611): *Ib.*, prot. 7663 (a. 1611), f. 466rv.

12.— Poder del convento a don Pedro y al canónigo Juan Pérez de Segovia para pedir y administrar lo que se les debiere, como herederas de Isabel de la Trinidad, en La Torre de Mormojón y en otras partes (22 oct. 1611): *Ib.*, ff. 385-389r.

13.— Poder del mismo a tres agentes para reclamar y disponer de los bienes pertenecientes a la herencia de Isabel de la Trinidad (25 oct. 1611): *Ib.*, f. 390rv.

14.— Poder de don Jerónimo de la Vega a don Juan de Doyega Mendieta para entregar, cuando profesen, lo prometido por las dotes de tres doncellas a Antonia de la Expectación, Juana del Espíritu Santo y Francisca de San Jerónimo (13 nov. 1611): *Ib.*, ff. 442-445v.

15.— Cláusulas del testamento de Ana de la Vega (19 oct. 1608), cuyo remanente se ha aplicado para dotar a las tres novicias, en copia solicitada a nombre de Jerónimo de la Vega (14 nov. 1611): *Ib.*, ff. 446-465v.

16.— Carta de pago, a nombre del convento, por dos escrituras recibidas para poder cobrar la dote de 850 ducados con que será recibida Paula de Santa María (16 nov. 1611): *Ib.*, f. 310rv.

17.— Carta de pago del convento al licenciado Alonso Serrano y Estero por 200 reales que entrega, a cuenta de 100 ducados, para los gastos del noviciado de Paula de Santa María (16 nov. 1611): *Ib.*, f. 248rv.

18.— Testamento para profesar (1 oct.) y trámites para la profesión de Isabel de la Trinidad (19 nov. 1611): *Ib.*, ff. 153-168r.

19.— Obligación de varios para las dotes de Juana y Francisca Piña, de Olivares (Valladolid), antes de profesar (19 nov. 1611): *Ib.* ff. 544-547v.

20.— Testimonio de la profesión de María de San Bernardo, Ana de San Pedro, Antonia de la Expectación, Juana del Espíritu Santo y Francisca de San Jerónimo (19 nov. 1611): *Ib.*, f. 168v.

21.— Obligación con el convento de Juan de Piña, hermano de Juana y Francisca de Piña, por cien ducados, parte de su dote (21 nov. 1611): *Ib.*, ff. 548-549v.

22.— Carta de pago de la priora para don Juan Bárcena, arcediano de Vélez Málaga, por 400 ducados para ayudar a la dote de Catalina de Jesús María (21 nov. 1611): *Ib.*, f. 245r.

23.— Poder del convento a Juan de Doyega Mendieta para cualquier cobro en su nombre (22 nov. 1611): f. 382rv.

24.— Carta de pago del convento a Damián de Piña por 528 reales, parte de los 1625 reales que debía pagar por la dote de sus hermanas Juana del Espíritu Santo y Francisca de San Jerónimo (23 nov. 1611): *Ib.*, ff. 436-441r.

25.— Don Juan de Doyega Mendieta, en nombre de don Jerónimo de la Vega, cede a las recoletas, para la dote de tres doncellas, un censo de 468 200 maravedís de principal, con 33 443 maravedís de renta al año (23 nov. 1611): *Ib.*, ff. 436-441r.

26.— Dote a que se obliga el licenciado Alonso Serrano y Estero, beneficiado de Paredes de Nava, y los tratados para recibir a Paula de Santa María (26 nov. 1611): *Ib.*, ff. 61-69v.

27.— Poder del convento a Doyega Mendieta y otros varios para llevar a la práctica una bula que permitía la conmutación de unas obras pías fundadas por el licenciado Gregorio de Camargo (26 nov. 1611): *Ib.*, ff. 429-430r.

28.— Renunciación de 200 ducados que hace Antonia de la Expectación, de la prebenda que le cupo como parienta de Antonia de la Vega, a favor de Jerónimo de la Vega, «como persona que la ha dotado, dado y entregado la cantidad de dote que se concertó con este dicho convento» (17 dic. 1611): *Ib.*, ff. 74-75v.

29.— Testimonio de haber profesado Mariana de San Francisco (17 dic. 1611): *Ib.*, f. 169r.

30.— Poder de la priora y de Mariana de San Francisco a María de la Cruz, «doncella que está presa», para que pueda recibir 100 ducados de una prebenda que la dicha Mariana había recibido para su dotación, por haber pagado ella otros cien ducados de contado para la profesión de ésta (19 dic. 1611): *Ib.*, f. 383r.

31.— Tratados del convento para vender los bienes de una herencia, que legó al convento Isabel de la Trinidad cuando profesó, situados en La Torre de Mormojón. Por la dificultad de administrar esta herencia y recibir sus frutos, debido a su lejanía y a la carencia de mayordomo, «les ha de costar el administrar la dicha hacienda raíz tanto como ella rentare». Deciden «dar

poder a una o dos o más personas para vender la dicha hacienda raíz, toda junta o cada posesión de por sí», pidiendo antes licencia y consejo al obispo o a su provisor (16 enero 1612): *AHPP*, prot. 7663 (1612), ff. 133-136v.

32.— Fundación de capellanía del licenciado Gregorio de Camargo en las recoletas, trasladándola de su anterior situación, en que la dejaba, con su entierro y capilla «en la iglesia y hospital de Nuestra Señora del Rosario y santos mártires de San Cosme y San Damián de la ciudad de Valladolid, a la cofradía y cofrades del dicho hospital». Deseando evitar pleitos con los cofrades, el convento da poder a Doyega Mendieta para juntarse con don Gregorio y dichos cofrades a fin de buscar una concordia, con las condiciones que se proponen (7 abril 1612): *Ib.*, ff. 286-307v.

33.— Poder del convento para cobrar sus rentas y administrar sus bienes en Cigales (12 julio 1612): *Ib.*, f. 359rv.

34.— Poder del convento para cobrar en La Torre de Mormojón y otros lugares lo que procediere de la herencia de Isabel de la Trinidad (1 sept. 1612): *Ib.*, f. 358rv.

35-36.— Carta de pago de la priora de las recoletas de Valladolid por 1500 reales que ha recibido de don Pedro de Reinoso, en nombre de las de Palencia. Son de un censo redimido y para María de Salcedo, «a cuenta de mayor suma que la debe la dicha madre priora de recoletas de Palencia» (22 mayo 1619): *AARP*, leg. A, n<sup>o</sup> 1, 1<sup>o</sup>.— Otra carta de pago por 1254 reales, complemento de los anteriores, que la priora de Valladolid debe entregar a los testamentarios de Francisco de Guzmán, con poder de María de Salcedo (11 oct. 1619): *Ib.*, leg. A, n<sup>o</sup> 1, 2<sup>o</sup>.

37-38.— Don Pedro de Reinoso, como testamentario de María (Salazar) de las Llagas, que fue agustina recoleta en Valladolid, recibe 42 600 maravedís que debía don Fernando Muñoz de Castro por el alquiler de unos apartamientos (11 oct. 1622): *AHPV*, prot. 1563, ff. 2371-2372r.— Carta de pago de don Pedro por los mismos 42 600 maravedís que aquélla debía por fenecimiento de una cuenta (11 dic. 1622): *Ib.*, f. 2371-2372r.

39.— Obligación de don Pedro de Reinoso a favor de don Luis de Espinosa, fiador de don Juan de Mendieta, como testamentario de María de las Llagas, en el pleito contra don Lope Fernández de Salazar (15 febr. 1625): *AHPV*, prot. 1719, s. f.

40.— Obligación de don Pedro, como apoderado de una viuda de Palencia y del convento de Medina del Campo, para pagar en Valladolid la dote de una novicia (9 junio 1625): *Ib.*, ff. 116-119v.

41.— El derecho de patronato pasa al convento mismo, al haber muerto sin hijos el último poseedor, también llamado «don Pedro de Reinoso, regidor perpetuo que fue de la villa de Medina del Campo, señor de la villa de Autillo de Campos y único patrón y fundador de dicho convento: [...] dispuso y ordenó que todo el derecho de patronato que le pudiera tocar y pertenecer como

fundador del dicho convento, viniese y recayese en la madre priora de él, a falta de hijos y descendientes legítimos de su casa» (a. 1682-1691): AARP, leg. III, 2.

## Doc. 12

### Documentos relacionados con la familia de los Reinoso<sup>176</sup>

1.— Poder de Francisco de Reinoso a Pedro de Rivera para cobrar del obligado del aceite y jabón de Valladolid 5000 ducados o la parte que de ellos se le resta debiendo (21 julio 1595): *AHPP*, prot. 6871, f. 886v.

2.— Donación de don Francisco de Reinoso a María Rodríguez Caballo de los 500 reales que le quedó debiendo Pedro Rodríguez Caballo, para que los pueda cobrar para sí (1 sept. 1596): *Ib.*, f. 871v.

3.— Poder de Jerónimo de Reinoso a una criada de su hermano Gregorio Pérez de Vivero para cobrar 21 700 maravedís anuales para ella (7 oct. 1596): *Ib.*, f. 874r.

4.— Testamento (11 enero 1597; abierto el 20 dic. 1600) y memorial de don Jerónimo de Reinoso, canónigo de Palencia: *AHPP*, prot. 6876, ff. 982-1005r.

5.— Poder de don Francisco de Reinoso a Alonso Bravo para cobrar 100 000 maravedís que le debe Juan Bautista Niño, por haberlos pagado por él (21 enero 1597): *Ib.*, prot. 6871, f. 878v.

6.— Poder de don Francisco de Reinoso a Martín Nieto, procurador de Palencia, para un pleito contra Lucas Bueyes, vecino de Becerril, por el diezmo de pan que tiene en arrendamiento, perteneciente a la abadía de Husillos (17 abril 1597): *Ib.*, f. 929r.

7.— Poder de Francisco de Reinoso a Felipe Pérez, procurador de causas, para pleitos en la audiencia del adelantamiento de Castilla del partido de Campos y en otros lugares (17 abril 1597): *Ib.*, f. 929v.

8.— Donación de don Francisco de Reinoso a Alonso Martín, boticario, «de cuarenta cargas de pan, por mitad trigo y cebada, que nos debe el condejo, justicia y regimiento y vecinos de la villa de Hermedes [del Cerrato], de la paga de un año [...] del pasado año de noventa y seis», de la renta que sobre ellos tenía la iglesia colegial de Husillos (17 julio 1597): *Ib.*, prot. 6871, f. 303rv.

9.— Carta de pago de Jerónimo de Reinoso al tesorero de las rentas reales en Medina del Campo por 64 000 maravedís debidos de todo el año

---

<sup>176</sup> Otros documentos no recogidos aquí, en los artículos citados al principio: DE ANDRÉS, Gregorio, *Perfil artístico del palentino Francisco de Reinoso...* y FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, *Un castellano cabal: don Pedro de Reinoso...*

anterior, cobrados por un privilegio real sobre las rentas y alcabalas de dicha villa (31 julio 1597): *Ib.*, f. 301rv.

10.— Obligación de don Pedro de Reinoso para su hermana Inés y su marido, don Jerónimo de Zúñiga y Bazán, por 119 260 maravedís que les debía el cabildo de Palencia. Los paga don Pedro como testamentario de su tío don Manuel de Reinoso, arcediano de Campos (1 sept. 1597): *AHPP*, prot. 6871, f. 387rv.

11.— Condescendencia de don Pedro de Reinoso en la venta de unas casas de Valladolid a la Compañía, que eran del mayorazgo de su prima hermana Mariana de la Cuadra, casada con don Diego de Montalvo (5 sept. 1597): *Ib.*, ff. 337-338r.

12.— Carta de pago y fin de cuentas de Luis de Zúñiga y Bazán, vecino de Benavente, a don Francisco de Reinoso por la pensión hasta el pasado junio de los 200 ducados sobre el arcedianazgo de Toledo que éste tenía, y que por unos años le ha debido pagar a aquél, con un alcance de 517 231 maravedís, con otra mayor suma que por otra vía le debe (16 sept. 1597): *Ib.*, prot. 6871, f. 351rv.

13.— Obligación de don Francisco de Reinoso a Luis de Zúñiga y Bazán, por 1 639 231 maravedís que éste le ha prestado, de ellos 1 122 000 «para nos acomodar y aprestar en las cosas que se nos han ofrecido en la mudanza, venta, casa y jornada que habemos de hacer desde esta dicha ciudad de Palencia al dicho nuestro obispado de Córdoba y otras cosas» (16 sept. 1597): *Ib.*, f. 352-353v.

14.— Finiquito de don Francisco de Reinoso para su sobrino don Jerónimo, por «maravedís, pan y otras cosas» que éste ha recibido y administrado en nombre de aquél (30 sept. 1597): *Ib.*, prot. 6871, f. 368rv.

15.— Donación de don Francisco de Reinoso por los gastos efectuados en las obras de ampliación que hizo don Pedro en la iglesia y capilla de Santa Eufemia, de Autillo de Campos. El dinero lo había adelantado don Francisco; para su devolución se contenta con que se paguen 50 ducados anuales a su hermana Francisca de Zúñiga, monja bernarda en el monasterio de Belén, Valladolid, y 9000 maravedís a cada una de sus sobrinas, Jerónima de Reinoso, monja en el mismo monasterio, y Felipa de Reinoso, que lo era en Santa Clara, franciscanas de Palencia (30 sept. 1597): *Ib.*, ff. 369-372v.

16.— Escritura de don Francisco de Reinoso a su sobrino don Pedro por 404 328 maravedís que le debía, a causa de los pagos que éste había realizado en su nombre (30 sept. 1597): *Ib.*, ff. 377-378v.

17.— Don Francisco de Reinoso hace donación a Juan de Rivera, su secretario, de unas casas en la villa de Husillos (30 sept. 1597): *Ib.*, ff. 379-380r.

18.— Carta de pago y finiquito de don Francisco de Reinoso a Juan de Rivera por diversos bienes que éste ha administrado, con un monto, hasta el pasado 11 de julio, de 3 021 340 maravedís (30 sept. 1597): *Ib.*, ff. 381-382r.

19.— Escritura de indemnidad otorgada por don Pedro de Reinoso a favor de Juan de Rivera, con el que había tomado un censo al quitar de 300 ducados para hacer un préstamo a don Diego Álvarez Osorio, comendador de los bastimentos del Campo de Montiel (30 sept. 1597): *Ib.*, ff. 384-385v.

20.— Poderes de don Pedro de Reinoso a don Antonio de Fuenmayor, arcediano de Campos, y a Jerónimo de Reinoso y Pedro de Ribera, canónigos en la catedral de Palencia, para efectuar en su nombre todos los actos de jurisdicción en su villa de Autillo, hacer nombramientos, tomar cuentas de las rentas de la villa, administrar los bienes de don Pedro, etc. (30 sept. 1597): *Ib.*, ff. 839-840v.

21.— Donación de doña Juana de Reinoso, hermana de don Pedro, a su otra hermana doña Inés de Reinoso y al marido de ésta de dos juros con una renta anual de 18 000 maravedís, y un principal de 259 994 maravedís (1 oct. 1597): *Ib.*, ff. 389-390v.

22.— Carta de pago a don Francisco de Reinoso de su mayordomo, Bartolomé de Grijalva (2 oct. 1597): *Ib.*, f. 388rv.

23.— Poder de Jerónimo de Reinoso a Alonso Rodel, racionero en la colegial de Husillos, para cobrar del concejo de Fuentes de Nava todo lo que le deben de un censo (11 febr. 1598): *Ib.*, f. 906r.

24.— Poder de don Pedro de Reinoso a Lorenzo de Grijalva, vecino de Villalón, para cobrar en su villa de Autillo las rentas que le debieren (18 julio 1598): *Ib.*, f. 911v.

25.— Poder de Pedro de Reinoso y Toledo a veintitrés apoderados de diversas instancias para que «puedan querellar y acusar criminalmente de adulterio a doña Ana de Torres mi mujer y al adúltero con quien le hubiere cometido», ausente él de Palencia desde el 17 de agosto de 1602, y a otras personas que la ayudaron a tener un hijo secretamente el pasado 19 de octubre «y luego escondieron y llevaron la criatura para que no se pudiese averiguar el parto» (2 nov. 1603): *AHPVall.*, prot. 776, ff. 2346-2347r.

26.— Don Pedro de Reinoso y Toledo recibe de su padre don Pedro, a cuenta de su legítima y futura sucesión, 300 ducados «para que con ellos haga su viaje a Flandes, para donde está de partida» (2 nov. 1603): *Ib.*, f. 2347v.

27.— Otro poder de Pedro de Reinoso y Toledo a veinte apoderados «generalmente para en todos mis pleitos y causas civiles y criminales [...] que yo he y tengo contra todas y cualesquier personas» (2 nov. 1603): *Ib.*, f. 2348rv.

28.— Otro poder del mismo a veinte procuradores para acusar criminalmente a su mujer Ana de Torres y colaboradores, porque, a pesar de su larga ausencia en Italia, acababa de tener ella un hijo que habían ocultado «para que no se pudiese averiguar el parto» (2 nov. 1603): *Ib.*, ff. 2349-2350v.

29.— Poder de don Fadrique de Reinoso y Toledo a veintidós procuradores para querellarse en su nombre contra Juan Luis de Valverde y Ana de Torres, mujer de su hermano Pedro, por su adulterio y el ocultamiento de la

criatura que de él nació, «jactándose que si el dicho don Pedro, mi hermano, tardara en venir de Italia dos o tres meses más de lo que tardó, fuera la dicha criatura señora de la dicha villa de Autillo» (2 feb. 1604): *AHPV*, prot. 777, ff. 281-282v.

30.— Escritura por la que don Pedro de Reinoso se compromete a dar a su hermana doña Juana 14 562 maravedís y tres cargas de trigo cada año, mientras ella viva (15 junio 1605): *AHPV*, prot. 779, ff. 1061-1062v.

31.— Un poder de don Pedro de Reinoso para cobrar del arcedianato de Toledo 150 ducados por los dos últimos semestres; y otro poder para cobrar del obispado de Córdoba 450 ducados por los atrasos del último año y medio (17 julio 1606): *AHPV*, prot. 782, ff. 1811-1812r.

32.— Venta de censo de Antonio Franco, capellán en la catedral de Palencia, a favor de doña Inés de Reinoso por 13 235 maravedís (31 marzo 1607): *AHPP*, prot. 6883, ff. 910-917v.

33.— Siete vecinos de Villalobón (Palencia) fundan, a favor de doña Inés de Reinoso, un censo de 5357 maravedís de renta anual, por 200 ducados de oro que ella les acaba de dar (13 abril 1607): *Ib.*, ff. 950-958v.

34.— Poder de doña Inés de Reinoso a don Jerónimo de Reinoso, abogado en los Consejos del Rey, residente en Madrid, para cobrar del marqués de Almenara los réditos de un censo que tiene contra él (12 mayo 1607): *Ib.*, f. 642r.

35.— Poder de don Pedro de Reinoso a varios para cobrar de los bienes del expolio de don Paulo de Laguna, obispo de Córdoba, los 225 493 maravedís que se le deben por los 300 ducados que allí tiene él de pensión y por los 200 que también tiene su hijo don Fadrique por bulas apostólicas, de los que éste le ha hecho cesionario (5 jul. 1607): *AHPV*, prot. 784, 1313-1314v.

36.— Poder de don Fadrique de Reinoso, que va a servir al Rey en las galeras de España, a dos canónigos para que puedan recibir y administrar sus bienes. Y otro poder a su padre don Pedro y a los mismos canónigos para que puedan concertar matrimonio, en su ausencia, «con la persona que yo me hubiere de casar, que sea la que ellos quisieren elegir y escoger, tratándolo y concertándolo con ella o con sus padres, deudos o parientes» (12 nov. 1609): *Ib.*, prot. 698, ff. 1351-1352v.

37.— Poder de don Fadrique a los mismos para cobrar 1200 ducados que tiene de pensión anual: setecientos sobre el obispado de Salamanca, doscientos sobre el de Córdoba y trescientos sobre el arcedianato de Toledo (12 nov. 1609): *Ib.*, ff. 1353-1354v.

38.— Don Fadrique, al profesar su hermano mayor como franciscano, ha quedado por heredero en el mayorazgo, por lo que debe dejar el hábito clerical que hasta ahora ha llevado y asegurar los 1200 ducados que recibía de pensiones eclesiásticas. Decide tomar en cambio el hábito de San Esteban de Florencia. Para los gastos inmediatos, su padre le hace escritura por 6000 reales (12 nov. 1609): *Ib.*, ff. 1355-1356r.

39.— Poder de Pedro de Reinoso a Juan de Doyega Mendieta para cobrar en su nombre los réditos de un censo contra el duque de Alburquerque y todo lo que le debieren en Valladolid (22 ago. 1610): *AHPP*, prot. 7662, f. 442r.

40.— Poder de don Pedro de Reinoso a don Andrés de Rueda Nico, canónigo de Córdoba, para cobrar en su nombre y en el de don Fadrique su hijo, como cesionario suyo, los 500 ducados de pensión anual que tiene sobre aquel obispado, corridos desde los tiempos en que era su obispo don Pablo de Laguna (18 sept. 1607): *Ib.*, prot. 7661, t. 1º, f. 183rv.

41.— Don Pedro presenta para la capellanía de San Millán, extramuros de la villa de Piña (Palencia)<sup>177</sup>, a don Antonio Martínez de Sarasa, clérigo presbítero residente en la ciudad de Roma (8 oct. 1607): *Ib.*, prot. 6883, f. 389r.

42.— Carta de pago y finiquito de don Pedro de Reinoso a Pedro de Aguilar, «capellán de la mi capellanía que tengo en las iglesias de la dicha mi villa de Autillo», por todo lo que en su nombre ha «administrado de más de quince años a esta parte hasta hoy» (10 nov. 1607): *Ib.*, ff. 134-135r.

43.— Escritura de obligación, puesto y compañía de Rodrigo Ávila y Cangas, platero, y su mujer, vecinos de Palencia, a Inés de Reinoso por 2200 maravedís que ésta les presta al 7 % y al menos por un año, para que negocien con ellos (10 nov. 1607): *Ib.*, ff. 431-432v.

44.— Venta de un censo y casas de Autillo de Campos que hacen don Pedro y otros testamentarios del canónigo Toribio de Huerta (18 oct. 1610): *AHPP*, prot. 6976 (a. 1610), ff. 339-340v.

45.— Poder de don Pedro a varios para responder a la demanda que le ha puesto Diego de Criales, platero, vecino de Madrid (3 ene. 1611): *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), f. 477r.

46.— Cesión de don Pedro a favor de doña Blanca de la Cuadra su prima, monja en el monasterio de Belén en Valladolid, mientras viva, de los réditos de un censo que ella había renunciado en su favor al profesar (16 enero 1611): *Ib.*, ff. 99-100v.

47-49.— Cobro de dos pensiones, cada una de 300 ducados, que don Pedro y su hijo don Fadrique tenían en el obispado de Córdoba por bulas de Su Santidad (16 enero 1611): *Ib.*, f. 252rv.— Otro poder para otro cobro semejante de 150 ducados, de la paga de Navidad anterior (18 mayo 1611): *Ib.*, f. 358v.— Otro poder semejante (19 junio 1611): *Ib.*, f. 340r.

50.— Poder de don Pedro de Reinoso para cobrar de Marcos de Paz, vecino de Valladolid, una letra de 2537 reales enviada desde Córdoba a su nombre (10 feb. 1611): *Ib.* f. 346rv.

<sup>177</sup> Era una ermita medieval hoy desaparecida.

51-54.— Poder de don Pedro de Reinoso para cobrar en Toledo 600 ducados por los dos años últimos de la pensión que tiene concedida su hijo don Fadrique sobre los frutos de aquel arcedianato, de la que don Pedro y don Andrés Martínez de Sarasa son cesionarios (4 enero 1611): *AHPP*, prot. 6887, f. 257rv.— Otro poder para lo mismo (15 marzo 1611): *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), f. 419v.— Otro poder para lo mismo (19 abril 1611): *Ib.*, f. 476r.— El 6 de diciembre del mismo año da otro poder para cobrar 300 ducados, «quitado subsidio y excusado y costas, [...] de la pensión de ciento y cincuenta ducados que goza en cada un año sobre los frutos del dicho arcedianato por cesión de don Fadrique de Reinoso y Toledo»: *Ib.*, f. 384r.

55.— Poder de don Pedro de Reinoso a un procurador para asistir al examen de sus cuentas por la administración de bienes que ha llevado en nombre de su hijo don Fadrique (14 mayo 1611): *AHPP*, prot. 7663 (a. 1611), f. 353r.

56.— Poder de don Fadrique a un procurador para todos sus pleitos (17 mayo 1611): *Ib.*, f. 353v.

57.— Poder de don Pedro de Reinoso a don Juan de Doyega y Mendieta para cobrar en su nombre cualquier cantidad que se le debiere (13 jun. 1611): *Ib.*, f. 483r.

58.— Poder de don Pedro para cobrar en Zaragoza ochocientos reales que le debe el canónigo Andrés Martínez por habérselos prestado él antes (18 ago. 1611): *Ib.*, f. 486r.

59.— Don Pedro de Reinoso anula una remisión de los gastos que había tenido con sus hijos (13 enero 1609), condicionada a la enmienda de sus vidas, «que le ha salido incierta»; y que, de no vivir más concertadamente, «no fue su intento remitirles nada». Ahora devuelve su valor a todos «los memoriales de gastos que con los dichos sus hijos tiene hechos», para que se descuenten de sus legítimas (10 ene. 1612): *AHPP*, prot. 7663 (a. 1612), f. 41rv.

60.— Poder de Pedro de Reinoso para cobrar una letra de 4000 reales librada en Sevilla (26 ago. 1612): *Ib.*, f. 360v.

61.— Pedro de Reinoso, patrón de una dotación de huérfanas en Autillo de Campos, propone los nombres de algunas y varias ayudas para que elijan entre ellas los beneficiados de la villa (13 ene. 1613): *Ib.*, f. 42r.

62.— Petición de don Pedro de Reinoso y su hijo don Fadrique al Rey, para que el hijo mayor Pedro pueda obligar su mayorazgo a la paga de alimentos para Ana de Torres durante su vida. Después de profesar y ordenarse éste tras su separación conyugal, su mujer le reiteró que no había podido hacerlo, «respecto de haber él también adulterado y condonándose el un adulterio con el otro». Para evitar escándalos se había optado por que ella entrase en un convento mientras viviese Pedro, dándosele cada año 120 ducados de alimentos; por no tener éste bienes libres, se pedía poder darlos de los de su mayorazgo (s. f.): *AGS*, Cámara - Personas, leg. 23.

63.— Dos peticiones de don Pedro de Reinoso al Rey: que no se alce el destierro a Juan Lario, vecino de Autillo, por no ser conveniente y estar justamente condenado; y para que don Diego de Montalvo y doña Mariana de la Cuadra no puedan vender unas casas del mayorazgo de ella, porque don Pedro y su casa están también llamados al dicho mayorazgo (s. f.): *Ib.*

64.— Petición de don Pedro de Reinoso para poder ir en silla (10 dic. 1614), porque «por su mucha edad y enfermedades que tiene, no puede andar a pie ni a caballo». «Impedido con enfermedades y vejez de más de sesenta años, no puedo andar a pie». Según los informantes, «hoy tiene reúmas y fuentes en los brazos».- Concesión: Fiat (20 dic.): *AGS*, Cámara, leg. 1040, n. 81.

65-68.— Testamento de doña Inés de Reinoso (21 abril 1622): *AHPV*, prot. 1562, ff. 1152-1161r.— Codicilo de doña Inés de Reinoso (23 oct. 1624): *Ib.*, prot. 1567, f. 2118-2121r.— Otro codicilo de la misma (16 enero 1625): *AARP*, leg. A, 11<sup>o</sup>178.— Inventario de los bienes de doña Inés (3 junio 1625): *AHPV*, prot. 1719, ff. 154-162r.

69-72.— Testamento de don Pedro de Reinoso (24 oct. 1624): *AHPV*, prot. 1567, ff. 2122-2138v.— Testamento de don Pedro de Reinoso (18 nov. 1625): *Ib.*, prot. 1719, s. f.— Testamento de don Pedro de Reinoso (15 mayo 1626; copia, 30 julio 1628): *Ib.*, prot. 1719, ff. 67-78v.— Testamento de don Pedro de Reinoso (29 abril 1627): *Ib.*, ff. 606-617v.

73.— Poder de don Pedro a su hijo don Fadrique para suplicar que un servicio de 500 ducados al Rey se cargue sobre dos mayorazgos, no sobre uno solo (19 feb. 1625): *AHPV*, prot. 1719, s. f.

74.— Poder de don Pedro para cobrar los atrasos de unas memorias para casar huérfanas o ayudarlas a entrar en religión (17 marzo 1625): *Ib.*, s. f.

75.— Poder de don Pedro de Reinoso para cobrar en Madrid el alquiler de unas casas suyas (11 sept. 1625): *Ib.*, s. f.

76.— Escritura de declaración de don Pedro de Reinoso sobre la renta que comparten la iglesia de Autillo y la fundación de huérfanas (4 nov. 1625): *Ib.*, ff. 250-251r.

77.— Nombramiento de huérfanas que hace don Pedro para que los beneficiados de Autillo elijan entre ellas, por la dotación que allí fundó su primo, don Gonzalo Pérez de Vivero (6 enero 1626): *Ib.*, ff. 316-317v.

78-79.— Poder de don Pedro para cobrar en Granada rentas de la misma dotación (9 enero 1626): *Ib.*, s. f.— Otro poder para lo mismo (12 mayo 1626): *Ib.*, f. 357r.

---

<sup>178</sup> Va unido a otra copia del testamento de 1622. Una copia judicial de 1692 contiene también el testamento y este segundo codicilo: *AARP*, leg. A, 13<sup>o</sup>. Cláusulas del codicilo y del testamento de doña Isabel de Reinoso: *Ib.*, A, 12<sup>o</sup>.

80.— Carta de pago de don Fadrique de Reinoso, en nombre de sus hijos, por las escrituras y papeles que ha recibido referentes a la herencia de doña Inés de Reinoso (14 feb. 1626): *Ib.*, ff. 64-66v.

81.— Gastos que deberá hacer don Pedro de Reinoso con su hijo Pedro, preso en el castillo de Alaejos (11 marzo 1627): *Ib.*, f. 22-23r.

82.— Isabel de Reinoso y Toledo, recoleta bernarda en el monasterio del Sacramento que fundó el duque de Uceda<sup>179</sup>, da poder a fray Manuel de Reinoso, trinitario, para averiguar y liquidar en Valladolid y otros sitios la hacienda y derechos que le pertenecen por muerte de su abuelo don Pedro de Reinoso y Toledo (27 sept. 1628): *AHPM*, prot. 2045, ff. 1010-1011v.

83.— Pedro de Cea, vecino de Autillo, en nombre de su hermano Francisco, paga a don Manuel de Rojas y Torres, yerno y curador de la persona y bienes de don Pedro de Reinoso y Toledo, 3280 reales en vellón y 48 cargas y 5 cuartos de trigo en grano, de alcance de cuentas que se le tomaron por el tiempo que administró y cobró las rentas de don Pedro (30 enero 1635): *AHPM*, prot. 5861, ff. 244-245r (1ª numeración).

Jesús DIEZ  
MARCILLA (NAVARRA)

---

<sup>179</sup> Era abadesa del mismo: *AHPM*, prot. 2042 (1627), ff. 117-121. Su curaduría: *Ib.*, 2046 (1629), ff. 350-353v. Otros documentos: *Ib.*, f. 350r y en protocolos posteriores.